# BOLETIN OFICIAL

## DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Correo Argentino
FRANQUEO A PAGAR Nº 117
TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 3392

CASA DE GOBIERNO
USHUAIA

LEYES - DECRETOS
RESOLUCIONES - EDICTOS
LICITACIONES - AVISOS OFICIALES
SUMARIO: ULTIMA PAG.

PODER EJECUTIVO
GOBERNADOR
Capitán de Navío (R.E.) Dn. RAUL EDUARDO SUAREZ DEL CERRO
Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social
Capitán de Navío (R.E.) Dn. JORGE RAUL RAMON PEREZ RUEDI
Ministro de Desarrollo de la Economía
Contador Público Nacional Dn. MARIANO ROBERTO VIAÑA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Capitán de Fragata (R.E.) Dn. JUAN MANUEL ESCOBAR
Secretario General y de Coordinación
Dn. RAUL EDUARDO JORGE SEGARRA

AÑO XX — Nº 1021 — USHUAIA, 11 de abril de 1983 — Pag. 1


DECRETO Nº 243 — USHUAIA, 21-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto el día 19 del corriente regresó al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DE ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - A partir del día 19 del corriente el suscripto reasumió sus funciones.
ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 244 — USHUAIA, 21-02-83

VISTO la Ley Territorial Nº 113 por la cual se crea y organiza la Junta de Clasificación y Disciplina del Territorio, y ;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto Territorial Nº 1324/78, la elección de los miembros de la Junta debía realizarse en el pasado mes de octubre;

Que ante las múltiples renuncias presentadas por los docentes que integraban la nómina de postulantes en condiciones legales para ser electos, hubo que posponer el acto eleccionario hasta tanto se reuniera el número mínimo de candidatos para tal fin;

Que por Ley Territorial Nº 193 se redujo a OCHO (8) años el mínimo de antiguedad en la docencia requerido para integrar la Junta y los TRES (3) años de titularidad en la enseñanza deben cumplirse él 1º de marzo de 1983;

Que, en consecuencia, es necesario por esta única vez efectuar tal convocatoria en el mes de abril del año 1983, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto Territorial Nº 1324/78.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º- Por esta única vez, la elección de los miembros de la Junta de Clasificación y Disciplina creada por Ley Territorial Nº 113, que según lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Territorial Nº 1324/78 debía realizarse en el mes de octubre próximo pasado, se efectuará en el mes de abril

del año 1983.
ARTICULO 2º - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 245 USHUAIA, 21-02-83

VISTO : El Decreto Nº 113/83, por la cual se adjudica en venta tres contenedores propiedad de esta Gobernación, y ;

CONSIDERANDO:

Que sus altos costos de mantenimiento, conservación y uso hacen aconsejable la venta de los mismos y cuyo producido ingresaría como recurso al Presupuesto Territorial,

Que es necesario proceder a la actualización permanente de los inventarios de bienes patrimoniales de esta Gobernación,

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Dése de baja del inventario de bienes patrimoniales correspondientes al Departamento Suministros, a tres contenedores propiedad de la Gobernación, de acuerdo a normas en vigencia.
ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 246 USHUAIA, 21-02-83

VISTO: El contrato suscripto entre la Gobernación del Territorio y el señor Juan Carlos REAL , referente a la concesión del Bowling Albatros, y ;

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación contrató en forma directa la concesión del Bowling Albatros con el señor Juan Carlos REAL hasta que finalice la construcción del Hotel Albatros.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RATIFICANSE los términos del contrato firmado entre la Gobernación del Territorio y el señor Juan Carlos REAL, por la concesión del Bowling Albatros, a partir del 1º de diciembre de 1982 y hasta que finalice la construcción del Hotel Albatros.
ARTICULO 2º - COMUNIQUESE, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, ARCHIVESE.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 247 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el Expediente S-1043/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual el señor Roberto Raúl SOTTINI, D.N.I. 11.453.502 solicita la aceptación de su renuncia al cargo que venía desempeñando en el Estudio Hidrológico del Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que según lo estipulado en la cláusula novena del Contrato de Locación de Servicio celebrado oportunamente entre el Ministerio de Gobierno, Educación y Bienestar Social y el señor Roberto Raúl SOTTINI, D.N.I. 11.453.502, el contratado puede rescindir el mismo comunicando su desición con quince (15)días de anticipación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ACEPTASE la renuncia al cargo que ocupaba en el Estudio Hidrológico del Río Grande al señor Roberto Raúl SOTTINI, D.N.I. 11.453.502.
ARTICULO 2º - Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

DECRETO Nº 248 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el expediente administrativo C-7493/79 del registro del Departamento Tierras Fiscales, caratulado "CARRASCO, Eduardo Osvaldo , solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 1979, mediante Decreto N° 1910 se adjudicó en venta al señor Eduardo Osvaldo CARRASCO el lote 19, Manzana 105 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 44, Parcela 19, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240 m2);

Que por nota fechada 24 de enero de 1983 el señor Eduardo Osvaldo CARRASCO solicita la devolución del importe abonado por el inmueble de referencia, en virtud de ser adjudicatario de una vivienda INTEVU;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DEROGAR el Decreto N° 1910 de fecha 28 de diciembre de 1979, por el cual se adjudicó en venta al señor Eduardo Osvaldo CARRASCO el lote 19, Manzana 105 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 44, Parcela 19, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240 m2).
ARTICULO 2° - DEVOLVER a petición del interesado la suma actualizada de lo abonado en concepto de precio del inmueble, previa retención de los impuestos y tasas municipales que se adeudaren por dicho lote.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 249 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el expediente C-1148/78 del registro de esta Gobernación, caratulado "CANGA OSORIO , Margarita Elena Nieves, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de julio de 1982, mediante Decreto N° 750 se adjudicó en venta a la señora Margarita Elena Nieves CANGA OSORIO el lote 13, Manzana 102 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 21, Macizo 25, Sección B, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240 m2).

Que la señora Margarita Elena Nieves CANGA OSORIO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesário, declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56, a favor de la señora Margarita Elena Nieves CANGA OSORIO, por el lote 13, Manzana 102 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Parcela 21, Manzana 25, Sección B;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 por el lote 13 Manzana 102 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral : Parcela 21, Macizo 25, Sección B, a favor de la señora Margarita Elena Nieves CANGA OSORIO.
ARTICULO 2° - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO N° 250 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el expediente B-090/73 del registro de esta Gobernación, caratulado "BARBOSA, Margarita, s/ solicitud Tierra Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de julio de 1979, mediante Decreto N° 1048 se adjudicó en venta a la señora Margarita BARBOSA el lote 12, Manzana 116 de la ciudad de Ushuaia, Nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 18, Parcela 12, con una superficie de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (300 m2);

Que la señora Margarita BARBOSA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamen

tario Nº 21.915/56, a favor de la señora Margarita BARBOSA, por el lote 12, Manzana 116 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 18, Parcela 12;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 por el lote 12, Manzana 116 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección B, Macizo 18, Parcela 12, a favor de la señora Margarita BARBOSA.
ARTICULO 2º - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 251 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el expediente B-1551/66 del registro de esta Gobernación, caratulado "BEBAN, Carlos Manuel s/ compra solar Nº 2 de la Manzana Nº 55 de Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de marzo de 1982, mediante Decreto Nº 229 se adjudicó en venta al señor Carlos Manuel BEBAN el lote 2, Manzana 55 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección A, Macizo 32, Parcela 1, con una superficie de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS ( 1.595 m2);

Que el señor Carlos Manuel BEBAN ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56, a favor del señor Carlos Manuel BEBAN, por el lote 2, Manzana 55 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección A, Macizo 32, Parcela 1;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley Nº14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 por el lote 2, Manzana 55 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección A, Macizo 32, Parcela 1, a favor del señor Carlos Manuel BEBAN.
ARTICULO 2º - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

DECRETO Nº 252 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el expediente M-2109/75 del registro de esta Gobernación, caratulado "MARTINEZ Jorge Alberto, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de junio de 1975, mediante Decreto Nº 784 se adjudicó en venta al señor Jorge Alberto MARTINEZ el lote 16, Macizo G de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección C, Macizo 8, Parcela 16, con una superficie de DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS (216 m2);

Que el señor Jorge Alberto MARTINEZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 a favor del señor Jorge Alberto MARTINEZ, por el lote 16, Macizo G de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección C, Macizo 8 , Parcela 16;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL

DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 por el lote 16, Macizo G de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección C, Macizo 8, Parcela 16, a favor del señor Jorge Alberto MARTINEZ.
ARTICULO 2° - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - Remitir copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

DECRETO N° 253 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el expediente administrativo G-2634/81 del registro de esta Gobernación, caratulado "GARCIA ARIAS, Isidoro, solicita Título de Propiedad lote 1, Manzana 51, Ushuaia"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de febrero de 1953 se le otorgó al señor Isidoro GARCIA ARIAS el Contrato de Concesión en Venta N° 42.304 sobre el solar 2, Manzana 51 (hoy lote 1, Manzana 51). Nomenclatura Catastral: Sección A, Manzana 13, Parcela 1, con una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 m2);

Que el señor Isidoro GARCIA ARIAS ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56, a favor del señor Isidoro GARCIA ARIAS, por el solar 2, Manzana 51 (hoy lote 1, Manzana 51). Nomenclatura catastral: Sección A, Manzana 13, Parcela 1;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DECLARAR cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 por el solar 2, Manzana 51 (hoy lote 1, Manzana 51). Nomenclatura catastral: Sección A, Manzana 13, Parcela 1, a favor del señor Isidoro GARCIA ARIAS
ARTICULO 2° - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

DECRETO N° 254 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el expediente D-6838/79 del registro de esta Gobernación, caratulado "DOMINGUEZ, Jorge Luis eleva solicitud de lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de diciembre de 1979, mediante Decreto N° 1893, se adjudicó en venta al señor Jorge Luis DOMINGUEZ el lote 19, manzana 172 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección D, Macizo 28, Parcela 19, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS ( 240 m2);

Que el señor Jorge Luis DOMINGUEZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos por las Leyes de Tierras;

Que consecuentemente se hace necesario declarar cumplidas las obligaciones impuestas por el Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56, a favor del señor Jorge Luis DOMINGUEZ, por el lote 19, Manzana 172 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección D, Macizo 28, Parcela 19;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DECLARAR cumplidas las obliga-

ciones impuestas por el Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 por el lote 19, Manzana 172 de la ciudad de Ushuaia. Nomenclatura catastral: Sección D, Macizo 28, Parcela 19, a favor del señor Jorge Luis DOMINGUEZ.

ARTICULO 2º - Se establece que una vez firmado el presente Decreto y finalizados los trámites, se hará entrega del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3º - Remitir una copia del presente Decreto al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que se tomen los recaudos pertinentes.

ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

DECRETO Nº 255 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el expediente administrativo T-0233/82 del registro de esta Gobernación, caratulado "TARDIOLI MENDOZA, Hugo Mario solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Mario TARDIOLI MENDOZA ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 6 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Hugo Mario TARDIOLI MENDOZA, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, el lote 8, Manzana 154, con una superficie de DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210 m2). Nomenclatura catastral: Sección D, Macizo 17 A, Parcela 8, al precio de Pesos CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 42.000.336.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de Pesos VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO ($ 21.000.168.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto. En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.

ARTICULO 2º - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3º - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.

ARTICULO 4º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la Ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.

ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 6º - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 7º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

DECRETO Nº 256 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el expediente administrativo A-0001/RG/81 del registro de la Delegación Tierras Fiscales Río Grande, caratulado "ANTONIO, Claudio, S/compra de Lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Claudio ANTONIO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 15 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto N° 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Claudio ANTONIO, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la Adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80, la Parcela 13-b; Macizo 60; Sección A de la ciudad de Río Grande, con una superficie de CIENTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS ( 156,25 m2), al precio de Pesos NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTISIETE ($ 93.457.027.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de Pesos CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE ($ 46.728.514.), más el procentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos que haya optado por el pago del precio reducido dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa - habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Río Grande, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentere hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 7° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

DECRETO N° 257 USHUAIA, 21-02-83

VISTO los expedientes administrativos R-0275/U/82 y A-0338/U/83 del registro de esta Gobernación, caratulado "REGAIRAZ, Ludmila, solicita lote fiscal" y "AGUERO, Walter Ruben, solicita lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que la señorita Ludmila REGAIRAZ y el señor Walter Ruben AGUERO han cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado por las personas mencionadas, ambos se comprometen a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señorita Ludmila REGAIRAZ en condominio con el señor Walter Ruben AGUERO, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la parcela 2, Macizo 54, Sección C, con una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS ( 442,92 m2), al precio de Pesos CIEN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 100.287.481.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por los adjudicatarios es de Pesos CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA ($ 50.143.740.), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1 al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 3º En caso de que los adjudicatarios dejen de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonarán la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 4º - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que los adjudicatarios de Predios Urbanos, que hayan optado por el pago del precio reducido, den cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 5º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de los titulares de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 6º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que sus titulares pudieran llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 7º - Se deja constancia que una vez que los adjudicatarios hayan cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 8º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

DECRETO Nº 258 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el expediente B-0436/U/83 del registro de esta Gobernación, caratulado "BARROSO, Vilma Gloria, s/lote fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Vilma Gloria BARROSO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 7 del citado expediente, la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta a la señora Vilma Gloria BARROSO, D.N.I. Nº 6.372.970, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80, la Parcela 6, Macizo 1

Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON SIETE DECIMETROS CUADRADOS (350,07 m2) al precio de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 53.234.586.-) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES ($ 26.617.293.-), más el procentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.

ARTICULO 2º - En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3º - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que la adjudicataria de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.

ARTICULO 4º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.

ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentere hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión este debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 6º - Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 7º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

DECRETO Nº 260 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el Expte. 0-169/83 del Registro de esta Gobernación por el cual se gestionó una Transferencia a la Municipalidad de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la tramitación se efectuó mediante Decreto Territorial nº 38 con fecha once de enero de mil novecientos ochenta y tres; por la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 23.844.257.290.-) destinados a obras de infraestructura;

Que a posteriori fue asignado un cupo presupuestario a dicha Municipalidad en el cual quedarían incluidos los citados trabajos;

Que a fin de normalizar el trámite es necesario derogar el mencionado Decreto;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º DEROGASE en todos sus términos el Decreto Territorial nº 38 de fecha once de enero de mil novecientos ochenta y tres.

ARTICULO 2º Comuníquese, Publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan M. ESCOBAR

---

DECRETO Nº 261 USHUAIA, 22-02-83

VISTO la necesidad de proceder al pago de las facturas de las firmas GOMERIA EL INDIO, PUGET S.R.L. y de LIBRERIA DON BOSCO, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 2.731.200.-); y

CONSIDERANDO:

Que el presente gasto por su importe

índole se encuadra dentro de los alcances del Decreto Territorial Nº 601/82 y su Anexo I;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 555.000.-) a favor de GOMERIA EL INDIO; la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 1.592.200.-) a favor de PUGET S.R.L.; la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 584.000.-) a favor de LIBRERIA DON BOSCO, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Ley Nº 6 de Contabilidad Territorial.
ARTICULO 2º - Imputar el monto de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($1.535.000.-) a la partida "Servicios No Personales" Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 1 y la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.196.200.-) a la partida "Bienes de Consumo" Jurisdicción 4 Unidad de Organización 1.
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese. Dése al Boletín Oficial de Territorio. Cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

---

DECRETO Nº 262 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el Expte. O-8203/82 del Registro de esta Gobernación, que trata sobre la Licitación Pública Nº 15/82 para la Obra: ACUEDUCTO ARROYO GRANDE - ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR USHUAIA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 1524/82 fue adjudicada a la firma GOTTI S.A. suscribiéndose con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos el correspondiente Contrato de Obra, el que se somete ahora a consideración;

Que dicha firma ha ingresado la Garantía y repuesto el sellado de Ley respectivo;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 4/1 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Obra, celebrado el día 26 de enero del corriente año con la Empresa GOTTI S.A., por la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($25.710.559.718.- ) para la Obra ACUEDUCTO ARROYO GRANDE - ESTABLECIMIENTO POTABILIZADOR USHUAIA.
ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

---

DECRETO Nº 263 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el Expte. O-1100/83 del Registro de ésta Gobernación, mediante el cual se gestiona la cotización de precios para las "PERFORACIONES EN LA ZONA DE TOLHUIN"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la información de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios a fs. 6 los precios presentados por la firma "Patagonia Sondeos", se consideran correctos, aconsejando adjudicar, por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($795.520.000.-).

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13.064 de Obras Públicas;

Que el presente se encuadra en el Modo de Acción 3/5 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICANSE los trabajos de "PERFORACIONES DE POZOS EN LA ZONA DE TOLHUIN" a la firma "Patagonia Sondeos" por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($795.520.000.-).

ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 Partida SANEAMIENTO TOLHUIN, en un todo de acuerdo al detalle dado por el Area Contable a fs. 7 del citado expediente.

ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, previo ingreso de Garantía y posterior reposición del sellado Ley.
ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

---

DECRETO Nº 264 USHUAIA, 22-02-83

VISTO, el Expte. O-727/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2, actualizado, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa ODISA S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($949.195.574.-);
Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84, en su Modo de Acción 2 punto 5;
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6 (seis), sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 2 actualizado, por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($949.195.574.-), para la Obra "INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa O-DISA S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 6 (seis) del Expte. O-727/83.
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

---

DECRETO Nº 265 USHUAIA, 22-02-83

VISTO, el Expte. D-884/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 8, correspondiente a la Obra "PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE"; que ejecuta la Empresa DEGREMONT S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha estimado para dicha erogación la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($957.332.876.-);
Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84, en su Modo de Acción 2 punto 5;
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6 (seis), sin hacer objeción alguna;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 8 por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($957.332.876.-), para la Obra "PLANTA POTABILIZADORA RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa DEGREMONT S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 6 (seis), del Expte. D-884/83.
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

---

DECRETO Nº 266 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el Expte. O-1142/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la adjudicación en forma directa de la Obra "PINTADO EXTERIOR ESCUELA Nº 3 A EXCEPCION DEL GALPON GIMNASIO"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por

el Ministerio de Obras y Servicios Públicos se considera conveniente el presupuesto solicitado a la firma "JORGE LOPEZ Y JORGE DE LUCCA" por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($350.100.000.-) en concepto de mano de obra.

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto.

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances del artículo 9º - Inc a) de la Ley 13.064 de Obras Públicas y sus Decretos reglamentarios, como así también en el Modo de Acción 4/2 del Plan de Gobierno 1981/84.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICASE en forma directa los trabajos de la Obra "PINTADO EXTERIOR ESCUELA Nº3 A EXCEPCION DEL GALPON GIMNASIO" a la firma "JORGE LOPEZ Y JORGE DELUCCA", por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($350.100.000.-).
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 - Partida "MANTENIMIENTO EDIFICIOS ESCOLARES".
ARTICULO 3º - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir la correspondiente Orden de Compra, previo ingreso de Garantía y reposición del Sellado de Ley respectivo.
ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

---

DECRETO Nº 267 USHUAIA, 22-02-83

VISTO que por Expediente E-8307/82 del registro de esta Gobernación, se otorgó un subsidio reintegrable a la ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA, de la ciudad de Río Grande, destinado a la ampliación del mencionado establecimiento, y ;

CONSIDERANDO:

Que a la fecha se ve la necesidad de ampliar dicho subsidio a fin de no paralizar la obra ya iniciada.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - OTORGAR con carácter de subsidio reintegrable a la ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA de la ciudad de Río Grande, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES ($250.000.000.-), fijándose como fecha del reintegro el 31 de diciembre de 1983.
ARTICULO 2º - Dicha suma se otorga con cargo a rendición de cuentas ante Auditoría General.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias previstas para el corriente ejercicio.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI
Mariano R. VIANA

---

DECRETO Nº 268 USHUAIA, 22-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que el suscripto por razones propias de sus funciones deberá trasladarse a la Capital Federal a partir del día de la fecha;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - COMUNICAR su traslado a la Capital Federal por razones propias de sus funciones, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º - Mientras dure su ausencia se desempeñará como Gobernador Interino, el señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, Capitán de Navio (R.E) D. JORGE R.R. PEREZ RUEDI.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio financiero en vigencia.
ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido,

archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

DECRETO Nº 269 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el expediente administrativo S-1792/78 del registro de esta Gobernación, caratulado "SANCHEZ POSLEMAN, Jorge Alberto s/ Lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Alberto SANCHEZ POSLEMAN ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1.615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 14 del citado expediente, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR en venta al señor Jorge Alberto SANCHEZ POSLEMAN, L.E. Nº 12.189.814, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley Nº 14.577/56 y su Reglamentario Nº 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1.615/80, la Parcela 24b, Macizo 8, Sección C de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON ONCE DECIMETROS CUADRADOS (413, 11 m2) al precio de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO ($64.048.574) y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE ($32.024.287.-), más el porcentaje correspondiente a gastos administrativos y de mensura, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.

En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.

ARTICULO 2º - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 3º - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.

ARTICULO 4º - El dominio del inmueble de referencia se trasmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.

ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.

ARTICULO 6º - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.

ARTICULO 7º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

DECRETO Nº 270 USHUAIA, 23-02-83

VISTO las actuaciones del Expediente A-1048/83 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Dirección de Acción Social solicita se otorgue un subsidio a la residente Rosa Irene RUIZ, y ;

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento obedece a que la nombrada el día 6 de febrero del año en curso a consecuencia de un siniestro perdió todas sus pertenencias, como así también su vivienda.

Que la recurrente solicita un apoyo económico para la compra de materiales.

Que se cuenta con partida habilitada al efecto.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO, SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - OTORGAR con carácter de subsidio a la residente Rosa Irene RUIZ, la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000.-) destinada a la compra de materiales para construir su vivienda.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160.

ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

DECRETO Nº 271 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el Expte. 0-8825/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública Nº 2/83 de la obra: "AMPLIACION RED DE GAS ZONA PARQUE INDUSTRIAL Y EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EN LAS CALLES YAGANES, RIVADAVIA y AVENIDA SAN MARTIN"; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la Comisión de Adjudicación, se aconseja como más conveniente a los intereses del estado, adjudicar a la firma "ALGADE S.A. PREALCO S.A. ASOCIADOS", por la suma de UN MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($1.904.000.000.-).

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto.

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13.064 y sus Decretos Reglamentarios.

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 4/1 del Plan de Gobierno 1981/84.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 2/83 para la Obra "AMPLIACION RED DE GAS PARQUE INDUSTRIAL Y EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EN LAS CALLES YAGANES, RIVADAVIA Y AVENIDA SAN MARTIN", a la Empresa "ALGADE S.A. PREALCO S.A. ASOCIADOS", por la suma de UN MIL NOVECIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 1.904.000.000.-).

ARTICULO 2° - El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio 1983 - Partida "RED DE GAS 3° ETAPA", en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 3 del citado Expte.

ARTICULO 3° - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, previo ingreso de Garantía.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

---

DECRETO Nº 272 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el expediente adminsitrativo A-616-80 del registro de esta Gobernación, caratulado "ALVARADO SANCHEZ, Alberto s/ lote fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto ALVARADO SANCHEZ ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial Nº 1615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 14 del expediente antes citado, el interesado se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto Nº 390/82;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta al señor Alberto ALVARADO SANCHEZ, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1615/80, el Lote 10, Manzana 96, nomenclatura catastral; Sección B, Macizo 47, Parcela 4, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (240 m2) al precio de PESOS CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ($106.977.600.-)y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto N° 390/82, el monto a abonar por el adjudicatario es de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($53.488.800.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación , haciéndola efectiva del 1° al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2° - En caso de que el adjudicatario deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3° - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que el adjudicatario de Predios Fiscales, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4° - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte del titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5° - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentare hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6° - Se deja constancia que una vez que el adjudicatario haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 7° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

DECRETO N° 273 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el expediente administrativo P-3517/81 del registro de esta Gobernación,caratulado "PINCOL, Magdalena del Carmen, s/ adjudicación de lote Fiscal"; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Magdalena del Carmen PINCOL de SALGADO ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80;

Que de acuerdo a lo manifestado a fojas 20 del expediente antes citado, la interesada se compromete a habitar el inmueble durante un período no menor de diez años;

Que de acuerdo a lo expresado anteriormente es de aplicación el Decreto N° 390/82.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICAR en venta a la señora Magdalena del Carmen PINCOL de SALGADO, ajustado a las prescripciones del Decreto Ley N° 14.577/56 y su Reglamentario N° 21.915/56 y del Reglamento para la adjudicación de Predios Fiscales Urbanos, aprobado por Decreto Territorial N° 1.615/80 la Parcela 7b, Macizo 3, Sección A de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de CUATROCIENTOS TRES METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECIMETROS CUADRADOS

(403, 90 m2), al precio de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS ($52.660.482), y de acuerdo a la aplicación del coeficiente 0,50 a la valuación fiscal establecida en el Decreto Nº 390/82, el monto a abonar por la adjudicataria es de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO ($26.330.241.-), más el porcentaje correspondiente a gastos de mensura y administrativos, estableciéndose la forma de pago en oportunidad de la notificación de la presente adjudicación, haciéndola efectiva del 1º al 10 del mes siguiente de firmado el presente Decreto.
En caso de incumplimiento del pago de la deuda o de las cuotas, la Gobernación podrá exigir la cancelación de la deuda con sus intereses correspondientes.
ARTICULO 2º - En caso de que la adjudicataria deje de habitar el inmueble antes del plazo de diez años contados a partir de la firma de la presente adjudicación en venta, abonará la diferencia entre la valuación fiscal actualizada y el precio reducido efectivamente pagado, cláusula que constará en el correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 3º - El Departamento Tierras Fiscales constatará anualmente como mínimo que la adjudicataria de Predios Urbanos, que haya optado por el pago del precio reducido, dé cumplimiento a la obligación de habitarlo.
ARTICULO 4º - El dominio del inmueble de referencia se transmite condicionado a la construcción por parte de la titular de una casa habitación en un todo de acuerdo con el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, estableciéndose un plazo de 30 días para cercar el terreno, 150 días para comenzar la construcción y 360 días para finalizar la misma.
ARTICULO 5º - El presente Decreto es personal e intransferible y no se aceptará bajo ningún concepto cualquier transferencia o cesión privada que su titular pudiera llegar a efectuar y no se reconocerá al comprador ningún derecho que intentaré hacer valer sobre el terreno, conformando tal situación la nulidad de la presente adjudicación en venta, salvo que la transferencia o cesión esté debidamente autorizada por el Gobierno Territorial.
ARTICULO 6º - Se deja constancia que una vez que la adjudicataria haya cumplido con las exigencias del presente Decreto, se darán por cumplidas las obligaciones establecidas procediéndose a la entrega del correspondiente Título de Propiedad.
ARTICULO 7º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R.VIAÑA

---

DECRETO Nº 274 USHUAIA, 23-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que es necesario designar al señor Asesor Letrado de la Gobernación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE Asesor Letrado de la Gobernación, al doctor Jorge Osvaldo D'ONOFRI clase 1940, D.M. Bs.As., M.I. 4.318.937, C.I. 4.373.705 Policía Federal, a partir del día 15 del corriente mes.
ARTICULO 2º - El Gobierno tendrá a su cargo los gastos de traslado y carga del titular y su grupo familiar en primer grado, por el tramo BUENOS AIRES-USHUAIA, correspondiendo el mismo beneficio en caso de finalizar el compromiso contraído.
ARTICULO 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al ejercicio económico financiero en vigencia.
ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

DECRETO Nº 275 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el Expte. 0-1042/83, por el cual se tramita la contratación del alquiler de QUINCE (15) casillas rodantes con la Firma TECSA S.A.;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas casillas son utilizadas por efectivos del Ejército Argentino que constituye la ruta del Atlántico Harberton-Moat;

Que hasta el 30 de Abril del corriente año debe continuar prestándose este servicio de alojamiento en campaña;

Que por Dto. 110/83 se deja sin efecto la compra de las casillas a la Firma TECSA

S.A.;

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 2/3 del Plan de Gobierno - 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el Contrato de Locación, celebrado el día 11 de Febrero de 1983, con la Empresa TECSA S.A. por la suma total - de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000.-) por el pago de alquileres - de quince (15) casillas rodantes para el Ejército Argentino que construye la ruta del Atlántico Harberton-Moat por los meses de febrero, Marzo y Abril del corriente año con un alquiler mensual de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 150.000.000.-).-

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése - al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

---

DECRETO Nº 276 USHUAIA, 23-02-83

VISTO la necesidad de realizar el arreglo de choque de frente y costado trasero de la camioneta Ford F-100 Patente S-10110, correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición, por su importe e índole puede efectuarse en forma directa de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad Nº 6/71 y su Decreto Reglamentario Nº 272/72, actualizado por Decreto Nº 601/82 y su Anexo I.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APROBAR el pago de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000.-) a favor de "Taller Alonso" por el arreglo de choque de frente y costado trasero de la Camioneta Ford F-100 correspondiente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, previa imputación del monto a la partida "Servicios No Personales" Jurisdicción 4 Unidad de Organización 2.

ARTICULO 2º - Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Juan Manuel ESCOBAR

---

DECRETO Nº 277 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el Expte. C-1225/83 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se gestiona la solicitud de la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, de una transferencia ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($15.311.792.286.-) destinada a la adquisición de materiales para la ampliación y mantenimiento de redes de agua en la ciudad de Río Grande;

Que se cuenta con la partida presupuestaria para atender el gasto;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 4/1 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFIERESE a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($15.311.792.286.-) destinada a la adquisición de materiales para la ampliación y mantenimiento de redes de agua en la ciudad de Río Grande.

ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983, Partida "SANEAMIENTO RIO GRANDE", en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 3 del citado Expte.

ARTICULO 3º La Secretaría de Hacienda y Finan

zas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos a la Dirección Territorial de Obras y Servicios Sanitarios, debiendo esta rendirle cuenta documentada de los gastos .
ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

---

DECRETO Nº278 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el Expte. O-1183/83 del registro de esta Gobernación, mediante el cual el Ministerio de Obras y Servicios Públicos gestiona una transferencia a Casa Tierra del Fuego; y

CONSIDERANDO:

Que la misma asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($59.250.000.-) destinada para cubrir los gastos de traslado del puente BAILEY a instalar en el Camino del Atlántico;
Que se cuenta con la Imputación preventiva para encarar el gasto;
Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 2/3 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - TRANSFIERESE a Casa Tierra del Fuego la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($59.250.000) para atender los gastos de traslado del puente BAILEY a instalar en el Camino del Atlántico.
ARTICULO 2º - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983 Partida: "RUTAS TERRITORIALES" en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 3 del citado expte.
ARTICULO 3º - La Secretaría de Hacienda y Finanzas arbitrará los medios necesarios para proporcionar la entrega de los fondos a Casa Tierra del Fuego, debiendo esta rendirle cuenta documentada de los gastos.
ARTICULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

---

DECRETO Nº 279 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el Expediente S-486/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se llamó a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 18 P.A.P. y T., para desempeñarse como Técnico en Estadísticas de Salud en la Subsecretaría de Salud Pública y en el Hospital Regional Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 94/83, se autoriza dicho Concurso, con fecha 27 de febrero del año en curso.
Que de acuerdo a puntajes obtenidos salió favorecida la señorita María del Valle TILCA.
Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20º, Inc. 12º).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - DESIGNASE en JURISDICCION II-Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 4 - Dirección de Salúd Pública, Agente Categoría 18 P.A.P. y T. a la señorita María del Valle TILCA, L.C. Nº 5.677.694, a partir del día de la fecha.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

DECRETO Nº 280 USHUAIA, 23-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO : que mediante Expediente C- 1254/83 del registro de esta Gobernación , la Agente Categoría 11 P.O.M. y S

señora Dina Rosa CAMPERO, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Escuela N° 3 - Dirección de Educación, a partir del día 14 de febrero del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 11 P.O.M y S. señora Dina Rosa CAMPERO, a partir del día catorce (14) de febrero de 1983.
ARTICULO 2° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

DECRETO N° 281 USHUAIA, 23-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: Que mediante expediente P-1255/83 del registro de esta Gobernación, la Agente Categoría 19 P.A.P. y T. señora Marta Laurentina PANNUNZIO, solicita le sea aceptada la renuncia al cargo que ocupa en la Dirección de Educación, a partir del día 1° de febrero del año en curso.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ACEPTASE la renuncia presentada por la Agente Categoría 19 P.A.P. y T. señora Marta Laurentina PANNUNZIO, a partir del primero (1°) de febrero de 1983.
ARTICULO 2° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

DECRETO N° 282 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el Expediente A-670/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramitara un Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 16 - agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en la Dirección de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Concurso fue autorizado mediante Resolución N° 160/83.

Que de acuerdo a puntajes obtenidos, se propone el nombramiento de la señora María Elena GIORLANDO.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto- Ley 2101/57. Art. 20°, Inc. 12°).

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - DASE de baja de Jurisdicción II Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 1 - Dirección de Administración, a la Agente Categoría 15 P.A.P. y T. señora María Elena GIORLANDO, a partir del día primero (1°) de marzo de 1983.
ARTICULO 2° - DESIGNASE en JURISDICCION II - Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - Dirección de Acción Social, Agente Categoría 16 P.A.P. y T. a la señora María Elena GIORLANDO, D.N.I. N° 12.347.100, a partir del día primero (1°) de marzo de 1983.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

DECRETO N° 283 USHUAIA, 24-02-83

VISTO el Expediente I-440/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se llamó a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos, para desempeñarse en la Dirección de Intereses Marítimos una (1) Categoría 16 P.A.P.y T. y una (1) Categoría 14 P.A.P. y T. ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 153/83, se autoriza dicho Concurso, con fecha 9 de febrero del año en curso.

Que de acuerdo a puntajes obtenidos, salieron favorecidos los agentes Carlos Alberto MAC LENNAN y Fernando María CHIESA.

Que lo indicado se encuadra de acuerdo a las facultades conferidas por Decreto-Ley 2191/57. Art. 20°, Inc. 12°) .

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - PROMUEVESE en JURISDICCION XI - Ministerio de Desarrollo de la Economía - UNIDAD DE ORGANIZACION 5 - Dirección de Intereses Marítimos, a Agente Categoría 16 P.A.P. y T. al Agente Categoría 14 P.A.P.y T. con cargo a la Categoría 16 P.A.P. y T. señor Carlos Alberto MAC LENNAN y a Agente Categoría 14 P.A.P.y T. al Agente Categoría 10 P.A.P. y T. con cargo a la Categoría 14 P.A.P. y T. señor Fernando María CHIESA, ambos a partir del día primero (1°) de marzo de 1983.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

DECRETO Nº 284 USHUAIA, 24-02-83

VISTO el Expte. O-5312/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública Nº 7/82 para la ejecución de la Obra "NUEVO HOSPITAL USHUAIA" ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, resulta más conveniente la oferta presentada por la Empresa "ESUCO S.A. - SAFUCO S.A." por la suma de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($109.291.483.530).

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto.

Que procede la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13.064 y sus Decretos Reglamentarios.

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 4/3 del Plan de Gobierno 1981/84.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 7/82 para la ejecución de la Obra "NUEVO HOSPITAL USHUAIA", a la Empresa "ESUCO S.A. - SAFUCO S.A.", por la suma de CIENTO NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($109.291.483.530).
ARTICULO 2° - El gasto demandado por el artículo anterior, será imputado al Ejercicio 1983 - Partida Construcción Hospital en Ushuaia, en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración a fs. 177 del citado Expediente.
ARTICULO 3° - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, previo ingreso de Garantía.
ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

---

DECRETO Nº 285 USHUAIA, 24-02-83

VISTO el Expte. O-8824/82 del Registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la adjudicación de la Licitación Pública Nº 3/83 para la Obra "RED DE GAS USHUAIA I ETAPA - MODIFICACION ALIMENTACION Bº MARTIN FIERRO - II ETAPA AMPLIACION Bº LOS CALAFATES" ; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Informe producido por la Comisión, resulta más conveniente la Oferta presentada por la Firma ALGADE S.A. - PREALCO S.A. ASOCIADAS por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($1.228.000.000.-);

Que se cuenta con la imputación preventiva para encarar el gasto;

Que corresponde la continuación del trámite dentro de los alcances de la Ley 13064 de Obras Públicas y sus Dtos. Reglamentarios;

Que la presente erogación se encuadra en el Modo de Acción 4/1 del Plan de Gobierno 1981/84;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - ADJUDICASE la Licitación Pública N° 3/83 para la Obra :"RED DE GAS USHUAIA I ETAPA - MODIFICACION ALIMENTACION B° MARTIN FIERRO - II ETAPA - AMPLIACION B° LOS CALAFATES" a la firma ALGADE S.A. - PREALCO S.A. ASOCIADAS, por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($1.228.000.000.-).
ARTICULO 2° - El gasto demandado por el artículo anterior será imputado al Ejercicio 1983, partida INFRAESTRUCTURA BASICA USHUAIA RIO GRANDE y TOLHUIN, en un todo de acuerdo al detalle dado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fs. 3 del citado expediente
ARTICULO 3° - Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el correspondiente Contrato de Obra, previo ingreso de la Garantía.
ARTICULO 4° - Comuníquese,publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

---

DECRETO N° 286 USHUAIA, 24-02-83

VISTO el Expte. I-056/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, referente a la Contratación de la Obra " 10 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN 2da. ETAPA" a la Empresa Aserradero Las Lengas S.R.L.,dentro de las pautas del Programa de construcción de Viviendas con Insumos Regionales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución INTEVU N°065/83 se adjudica la obra de referencia a la citada Empresa;

Que en virtud de esa Resolución se celebra con fecha 18/1/83 el respectivo contrato de obra el cual es aprobado mediante Decreto N°77/83;

Que con posterioridad y de comun acuerdo entre el INTEVU y la Empresa "Aserradero Las Lengas S.R.L." se celebra un Acta de Distracto, mediante la cual se rescinde el citado contrato;

Que en consecuencia a dicho distracto, y mediante Resolución INTEVU N° 295/83 se deroga la Resolución INTEVU N° 065/83 y en virtud de una presentación de la Empresa se adjudica nuevamente dicha obra reduciéndose los trabajos a ejecutar y el plazo de ejecución;

Que el monto de la obra asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ($590.095.262.-), a valores del mes de setiembre de 1982, con un plazo de ejecución de trabajos de SESENTA (60) días corridos;

Que todo lo actuado se encuadra dentro de la Política del Gobierno Territorial de incrementar las fuentes de trabajo por intermedio de la Obra Pública y dentro de esta a las pautas del Programa de viviendas con Insumos Regionales;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1° - DEROGAR en todos sus términos el Decreto Territorial N° 77 de fecha 20 de enero de 1983.
ARTICULO 2° - APROBAR el Acta de Distracto celebrado con fecha 23/2/83 entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la Empresa "Aserradero LAS LENGAS S.R.L.".
ARTICULO 3° - APROBAR el contrato de Obra celebrado el día 23/2/83 entre el Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo y la Empresa "Aserradero LAS LENGAS S.R.L.", para la ejecución de la obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN TOLHUIN 2da. ETAPA", por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS ($590.095.262.-) a valores del mes de setiembre de 1982 y con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Juan M. ESCOBAR

---

DECRETO N° 287 USHUAIA, 25-02-83

VISTO el expediente P-1379/83 del registro de esta Gobernación, referente a la venta del avión Learjet Matrícula LV-LRC a favor de la Dirección Nacional de Vialidad, y

CONSIDERANDO:

Que el respectivo contrato ha sido firmado por el señor Ministro de Desarrollo de la Economía Cont. Púb. Nac. D. Mariano Roberto VIAÑA, en representación de esta Gobernación y por el Administrador General de la Dirección Nacional de Vialidad, Ing. D. Julio Ce

sar CABALLERO (h), representando a la compradora;

Que corresponde aprobar lo actuado;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - APRUEBASE en todos sus términos el contrato celebrado entre esta Gobernación y la Dirección Nacional de Vialidad, por la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS ($ - 50.000.000.000.-) para la venta a favor de ésta última del avión birreactor Gates - Learjet modelo 24 D, Serie Nº 316, Matrícula LV - LRC, con todo su equipamiento, opcionales y repuestos. Dicho importe es referido al mes de diciembre de 1982, actualizado con ajuste a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Nº 326/77, al momento de su efectivo pago.
ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio; cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

DECRETO Nº 288 USHUAIA, 24-02-83

VISTO Y CONSIDERANDO: que en la fecha el suscripto ha regresado al Territorio;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1º - A partir de la fecha el suscripto reasume sus funciones.
ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

DECRETO Nº 289 USHUAIA, 28-02-83

VISTO : que el día 1 de Marzo de 1983 se realizarán en el BATALLON DE INFANTERIA DE MARINA Nº 5 (Ec.) los actos previstos en el Decreto Territorial Nº 207/83, por el que se lo declara Benemérito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos representan un acontecimiento de significativa relevancia en el ámbito de Río Grande; y

Que debe facilitarse la concurrencia de la población a los citados actos;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Declarar Asueto Administrativo en el Departamento RIO GRANDE, a partir de las 1000 hs. del día 1 de Marzo de 1983.
ARTICULO 2º - Invitar a la población del Departamento a adherir a los actos programados.
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése a Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

RESOLUCION Nº 161 USHUAIA, 11-02-83

VISTO el expediente T-851/83 del registr de esta Gobernación, por el cual se tramita l cancelación de la factura presentada por L.S 83 TV CANAL 9 de la ciudad de Buenos Aire por la suma de Pesos CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL ($14.025.000.-);y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura corresponde a la progr mación emitida por LU 88 TV CANAL 13 de la ci dad de Río Grande, durante el mes de diciembr /82, habiendo caído en Ejercicio Vencido;

Que el gasto de referencia no ha sido in cluído en el Listado de Residuos Pasivos;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gas to, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Terr torial Nº 6, Artículo 20º y Artículo 26º, in ciso 3º, Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIM

ABONO el gasto de Pesos CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL ($14.025.000.-) a favor de L. S. 83 TV CANAL 9 de la ciudad de Buenos Aires, en concepto de programación emitida por LU 88 TV CANAL 13 de la ciudad de Río Grande, durante el mes de diciembre de 1982.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º de la presente.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO

---

RESOLUCION Nº 162 USHUAIA, 11-02-83

VISTO el expediente A-991/83, del registro de esta Gobernación por el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por la firma SAG S.R.L. por Inspección de 150 hs. efectuada en el Avión Learjet 35 A, matrícula LV-TDF, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($91.170.428.-); y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Inspección se efectuó de acuerdo a manuales y normas de fábrica.
Que existe partida habilitada para atender el gasto de referencia.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZASE y APRUEBASE la cancelación de la factura presentada por la firma SAG S.R.L. por Inspección de 150 hs. efectuada en el Avión LeanJet 35 A, matrícula LV-TDF, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($91.170.428.-).
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las partidas específicas del ejercicio presupuestario en vigencia.
ARTICULO 3º - Comuníquese. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

RESOLUCION Nº 163 USHUAIA, 11-02-83

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por TORRES HNOS. S.R.L. por la suma de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.056.000 en concepto de adquisición de elementos destinados a la casa-habitación del señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social y ;

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1983.

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - RECONOCER de Legítimo Abono el pago de la factura presentada por TORRES HNOS. S.R.L. por la suma de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($1.056.000.-), en en concepto de adquisición de elementos destinados a la casa-habitación del señor Ministro de Gobierno, Salud Pública y Acción Social.
ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado precedentemente.
ARTICULO 3º - Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

RESOLUCION Nº 164 USHUAIA, 11-02-83

VISTO el expedediente D-714/83 del registro de esta Gobernación, relacionado con la "Bonificación por Sobrecargo" dispuesta por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Territorial de Defensa Civil propone incorporar a dicho régimen a diversos Agentes que, por razones de servicio cumplen habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera el mínimo correspondiente a la Categoría en que cada uno revista.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo" dispuesto por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 a los siguientes Agentes: Agente Categoría 20 P.A.T. FERNANDEZ, Héctor Hugo, con un total de CIENTO DOCE (112) horas -50%- de la asignación en que revista, Agente Categoría 18 P.A.T. CONDE, Juan Carlos , con un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) horas -100%- de la asignación de la Categoría en que revista y Agente Categoría 15 P.A.T. TORRES, Luis Omar, con un total de DOSCIENTOS TREINTA (230) horas -100%- de la asignación de la Categoría en que revista, correspondiente a las horas trabajadas durante el mes de enero de 1983.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción II - Unidad de Organización 5 - Dirección de Defensa Civil - Ejercicio 1983.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 165 USHUAIA, 10-02-82

VISTO la visita efectuada por los Doctores Silvio A. BARBUTTO y Omar ZABALETA titulares de la Dirección de Zoonosis, Reservorios y Vectores, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación, efectuada los días 9 y 10 de diciembre de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que la jerarquía de los funcionarios precitados, obliga a la autoridad de Salud Pública del Territorio a brindarle la hospitalidad adecuada.

Que la erogación emergente se encuentra amparada en la Ley Territorial Nº 6, Capítulo II - Título I - Artículo 20 .

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - RECONOCER el gasto de legítimo abono, de la factura a favor del Restaurant MOUTACCHIO, por un importe total de pesos : UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL ($1.720.000 en concepto de una cena brindada a los Doctores : Silvio A. BARBUTTO y Omar ZABALETA en su visita a la Ciudad de Ushuaia.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias específicas de la Jurisdicción II - Unidad de Organización 4 .-
ARTICULO 3º - Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO

RESOLUCION Nº 166 USHUAIA, 14-02-83

VISTO el expediente R-948/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita el reintegro de Pesos UN MILLON CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS ($1.115.200.-), a favor de la señora ESTHER A. BUIRA de EIZMENDI, correspondiente a facturas varias abonadas de su peculio; y

CONSIDERANDO:

Que la señora EIZMENDI debió abonar las mismas, por no recepcionarse la correspondiente Caja Chica;

Que dichas facturas corresponden al año 1982, habiendo caído en Ejercicio vencido;

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial Nº 6, Artículo 20º y Artículo 26 Inciso 3º, apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el reintegro de Pesos: UN MILLON CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS ($1.115.200.-) a favor de la señora ESTHER A. BUIRA de EIZMENDI, correspondiente a facturas varias abonadas de su peculio, en su carácter de Jefa del Registro Civil de Río Grande.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º de la presente.

ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

RESOLUCION N° 167 USHUAIA, 14-02-83

VISTO el expediente T-6571/82 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de las facturas presentadas por SADAIC Y FONDO NACIONAL DE LAS ARTES por la suma de Pesos VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($29.100.269.-) en concepto de derechos de autor correspondiente a la programación emitida por los Canales de Televisión del Territorio;y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos;

Que por lo tanto corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono el presente gasto de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial N° 6, Artículo N° 20°, y Artículo N°26°, Inciso 3°, Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIÓNAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO, el gasto de Pesos VEINTINUEVE MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($29.100.269.-), a favor de SADAIC Y FONDO NACIONAL DE LAS ARTES en concepto de derechos de autor correspondiente a la programación emitida por los Canales de Televisión del Territorio.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3° - Cumuníquese a quienes corresponda y archívese.

SUAREZ DEL CERRO

---

RESOLUCION N° 168 USHUAIA, 14-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita cancelación de factura a favor de Gas del Estado - Río Gde. , por la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($355.320.-); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el listado de Residuos Pasivos y por ello corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Ley Territorial N° 6.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE ($355.320.-) a favor de Gas del Estado Río Gde.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION N° 169 USHUAIA, 14-02-83

VISTO las facturas presentadas por el asesor técnico en procesos electrónicos del Ministerio de Desarrollo de la Economía, Ingeniero Daniel Ernesto ROSSI, por la suma de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL ($791.000.-);y

CONSIDERANDO:

Que las mismas corresponden a gastos de racionamiento abonadas de su peculio, en virtud de haber sido destacado en comisión de servicios a la ciudad de Río Grande, mediante Resolución M.G. N° 171/82;

Que dichas facturas corresponden al año 1982, habiendo caído en ejercicio vencido;

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos;

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial N° 6, Artículo N° 20° y Artículo N° 26° Inciso 3° , Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO

ABONO el gasto de Pesos SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL ($791.000.-), a favor del Ingeniero Daniel Ernesto ROSSI, en concepto de gastos de racionamiento abonado de su peculio en oportunidad de haber sido destacado en comisión de servicios a la ciudad de Río Grande, mediante Resolución M.G. Nº 171/82.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Jorge R.R. PEREZ RUEDI

---

RESOLUCION Nº 170 USHUAIA, 16-02-83

VISTO la rendición de Fondo Permanente Nº 1/83, efectuada por la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social, por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($37.976.000.); y;

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia será imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio en vigencia;
Que la erogación mencionada se encuadra dentro de lo establecido por el Reglamento del Artículo 57º de la Ley Territorial Nº 6 correspondiendo su aprobación, sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR la inversión por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($37.976.000.-) efectuada por la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno , Salud Pública y Acción Social, correspondiente a la rendición del Fondo Permanente Nº 1/83.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el artículo 1º de la presente, sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.
ARTICULO 3º - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

PEREZ RUEDI

---

RESOLUCION Nº 171 USHUAIA, 16-02-83

VISTO; el expediente D-872/83, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita el pago a la firma XEROX ARGENTINA I.C.S.A. la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($16.805.448.-), por el concepto de servicios de Fotocopiado durante el mes de diciembre de 1982, y ;

CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el gasto de referencia, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 20º y 26º inc. 33, apartado c), de la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto de PESOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($16.805.448.-), por el concepto de servicios de fotocopiado ,efectuado durante el mes de diciembre/82.
ARTICULO 2º - RECONOCER DE LEGITIMO ABONO, el importe mencionado en el art. 1º, de acuerdo a lo establecido por el Art. 20º de la Ley Territorial Nº 6.-
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI

---

RESOLUCION Nº 172 USHUAIA, 16-03-83

VISTO el Expediente T-997/83, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de factura a favor de la firma TRANSPORTE PAMPEANO en concepto de transporte de una mudanza del Ing. Gerardo SCOTTO quien presta servicios en la Dirección de Comercio, Industria y Minería, y ;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada contratación se encuadra dentro de lo previsto en la Ley 6 de Contabilidad Territorial - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c), correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NA-

CIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de Pesos VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ($28.642.800.-), en concepto de transporte de una mudanza del Ing. Gerardo SCOTTO quien se desempeña en la Dirección de Comercio, Industria y Minería.
ARTICULO 2° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION N° 173 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el expediente M-1135/83 del registro de esta Gobernación, mediante el cual la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande eleva la liquidación de diversas facturas por la suma de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS ($34.145.676.-); y

CONSIDERANDO:

Que dichas facturas corresponden a gastos efectuados para cubrir las necesidades operativas del Mini-Hogar y Delegación de Trabajo de la ciudad de Río Grande y el Registro Civil y la Delegación Municipal de Tolhuin;
Que existe partida habilitada al efecto;
Que las erogaciones de referencia se encuentran dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26°- Inciso 3° - Apartado c) correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS ($34.145.676.-), efectuado por la Municipalidad de la ciudad de Río Grande en concepto de gastos realizados para cubrir las necesidades operativas del Mini-Hogar y la Delegación de Trabajo de la ciudad de Río Grande y el Registro Civil y la Delegación Municipal de Tolhuin.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: la suma de Pesos VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS ($23.575.676.-) a Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Transferencias -; la suma de Pesos UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL ($1.190.000.-) a Jurisdicción II - Unidad de Organización 2 - Dirección Registro Oficial -; la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL ($2.540.000.-) a Jurisdicción II - Unidad de Organización 1 - Dirección General de Coordinación Administrativa - y la suma de Pesos SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL ($6.840.000.-) a Jurisdicción II - Unidad de Organización 6 - Delegación Municipal Tolhuin, correspondiente al Ejercicio 1983.
ARTICULO 2° - Comuníquese, a quienes corresponda y archívese.

PEREZ RUEDI

---

RESOLUCION N° 174 USHUAIA, 18-02-83

VISTO: El expediente L-6563/82, del registro de esta Gobernación, referente al llamado a Licitación Pública N° 12/82, por la concesión de los locales C, D, E, F y G de la Galería Canal Beagle, y ;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a Dictámen N° 17/83 de la Asesoría Letrada de esta Gobernación, corresponde rechazar la totalidad de las ofertas, dejar sin efecto la licitación de referencia y efectuar un nuevo llamado.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - DEJAR sin efecto la Licitación Pública N° 12/82, referente a la concesión de los locales C, D, E, F y G de la Galería Canal Beagle.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública.
ARTICULO 3° - COMUNIQUESE, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION N° 175 USHUAIA, 18-02-83

VISTO: El expediente G-6571/81 del regis

tro de esta Gobernación, mediante el cual la Agrupación Scouts Navales "Comandante Luis Piedrabuena" solicita un subsidio para la compra de uniformes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Orden de Entrega Nº 873/81 se adelantó la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES ($17.000.000.-), y que las facturas presentadas pertenecen a Ejercicio vencido.

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos.

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial Nº 6, Artículo 20º y Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c),

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES ($17.000.000.-) otorgados en carácter de subsidio a la Agrupación Scout Navales "Comandante Luis Piedrabuena".
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a: Jurisdicción II- Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160.
ARTICULO 3º - Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 176 USHUAIA, 18-02-83

VISTO, el expediente S-515/83, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de la factura a favor de la firma ADMINISTRACION ASEGURADORES DE AERONAVEGACION S.A.C. , por la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($305.986.275.-), referente a las Pólizas Nro. 91508 - 91505 y 91504, en concepto de Daños de Aeronaves en tierra Lear Jet LV. LRG, Responsabilidad Civil Aeronáutica toda la flota aérea y Daños Aeronaves, toda la flota, y ;

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluido en el listado de "Residuos Pasivos";

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 20º de la Ley Territorial Nº 6;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de Pesos TRESCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO ($305.986.275.-) a favor de la firma ADMINISTRACION ASEGURADORES DE AERONAVEGACION S.A.C. en concepto de pago de las Pólizas Nros. 91.508 - 91.505 y 91.504.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º de la presente.
ARTICULO 3º - COMUNIQUESE, Dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, ARCHIVESE.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 177 USHUAIA, 18-02-83

VISTO las actuaciones del Expediente C-374/83 del registro de esta Gobernación, por el cual la CASA TIERRA DEL FUEGO, solicita la cancelación de facturas presentadas por HOTEL REAL, que ascienden a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL ($16.770.000.-) y ;

CONSIDERANDO:

Que las facturas corresponden al año 1982 en concepto de servicio de hotel brindados a carentes de recursos que fueron oportunamente derivados a la Capital Federal, habiendo caído en Ejercicio vencido.

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos.

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial Nº 6 - Artículo 20º y Artículo 26 Inciso 3º - Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTAR-

TIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL ($16.770.000.-) a favor de HOTEL REAL, en concepto de servicio de hotel brindados a carentes de recursos.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 10 - Sección 1 Sector 3 - Partida Principal 12 - Partida Parcial 1220.
ARTICULO 3° - Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION N° 178 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el Expediente C-8599/82 del registro de esta Gobernación por el cual la CASA TIERRA DEL FUEGO, solicita la cancelación de facturas presentadas por HOTEL REAL, que ascienden a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($32.480.000) y;

CONSIDERANDO:

Que las facturas corresponden al año 1982 en concepto de servicio de hotel brindado a carentes de recursos que fueron oportunamente derivados a la Capital Federal, habiendo caído en Ejercicio vencido.

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos.

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial N° 6 - Artículo 20° y Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($32.480.000.-) a favor de HOTEL REAL, en concepto de servicio de hotel brindados a carentes de recursos.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 10 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 12 - Partida Parcial 1220.
ARTICULO 3° - Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

PEREZ RUEDI
Marino R. VIAÑA

RESOLUCION N° 179 USHUAIA, 18-02-83

VISTO las actuaciones del Expediente C-535/83 del registro de esta Gobernación, por el cual la CASA TIERRA DEL FUEGO, solicita la cancelación de facturas presentadas por HOTEL REAL, que ascienden a la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($26.500.000.-) y;

CONSIDERANDO:

Que las facturas corresponden al año 1982 en concepto de servicio de hotel brindados a carentes de recursos que fueron oportunamente derivados a la Capital Federal, habiendo caído en Ejercicio vencido.

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos.

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial N° 6 Artículo 20° y Artículo 26° Inciso 3° - Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL ($26.520.000.-) a favor de HOTEL REAL, en concepto de servicio de hotel brindado a personas carentes de recursos
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 2 - Función 10 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 12 - Partida Parcial 1220.
ARTICULO 3° - Comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

= = = =

RESOLUCION Nº 180 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el presente Expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la Rendición de la Dirección de Turismo de la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.-), asignada por Resolución Nº568/82, para el pago de los gastos ocacionados por los integrantes de la firma BELLINGER BERMEISTER FILM PRODUCTIONS,quienes arribaron a nuestro Territorio para la realización de una película documental de Tierra del Fuego, y

CONSIDERANDO:

Que el gasto mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1983.

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la Rendición de la Dirección de Turismo de la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.-), asignada por Resolución Nº 568/82, para el pago de los gastos ocacionados por los integrantes de la firma BELLINGER BERMEISTER FILM PRODUCTIONS, quienes arribaron a nuestro territorio para la realización de una película documental de Tierra del Fuego.
ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 181 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita reintegro de gastos a favor del Dr. Pedro H. BRUNO VIDELA por comisión de servicios efectuada a Mar del Plata y por un monto de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL ($2.530.000.-); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el listado de Residuos Pasivos y por ello corresponde aprobar y reconocer de Legítimo, de acuerdo a lo establecido en el Art.20º de la Ley Territorial Nº 6;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL ($2.530.000.-) a favor del Dr. Pedro H. BRUNO VIDELA.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 182 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita el reintegro a la Casa Tierra del Fuego por el pago de la factura presentada por EDITORIAL EL COLOQUIO S.R.L. por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($260.000.-), en concepto de adquisición de dos (2) tomos actualizados de la Caja de Subsidios Familiares y;

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio Presupuestario 1983.

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - RECONOCER de Legítimo Abono el reintegro a la Casa Tierra del Fuego por el pago de la factura presentada por EDITORIAL EL COLOQUIO S.R.L. por la suma de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($260.000.-), por la adquisición de dos (2) tomos actualizados de la

Caja de Subsidios Familiares.
ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3º - Comuníquese. Publíquese. Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 183 USHUAIA, 22-02-83

VISTO los expedientes del registro de esta Gobernación mediante los cuales se tramitan rendición Fondos Permanentes efectuados por Casa Tierra del Fuego, por la suma total de Pesos CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEIS CIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO ($146.651.191.-); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos, corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Territorial Nº 6.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la suma total CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UNO ($146.651.191.-) efectuado por Casa Tierra del Fuego, correspondiente a Fondo Permanente.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 184 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación del Fondo Permanente Nº 16/82 de la Casa Tierra del Fuego que asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($97.055.224.-); y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente deberá ser imputado con cargo a las partidas específicas del Ejercicio 1983.

Que la erogación de referencia se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Territorial Nº 6, Art. 26º, Capítulo II, Título III correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR, APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO, la cancelación del Fondo Permanente Nº 16/82 de la Casa de Tierra del Fuego que asciende a la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($97.055.224.-).
ARTICULO 2º - Autorizar a liquidar y pagar el importe mencionado precedentemente sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.
ARTICULO 3º - Comuníquese. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 185 USHUAIA, 22-02-83

VISTO los expedientes C-8648 y S-7602 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de las facturas Nº0587 y 0585 a favor de TRANSPORTES PAMPEANOS por transporte de mudanza perteneciente al señor Roberto Antonio SARGENTI, por la suma de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($36.911.240.-); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos;

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto de acuerdo al Decreto Territorial Nº839/81;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA ($36.911.240.-) a favor de TRANSPORTES PAMPEANO por transporte de mudanza perteneciente al señor Roberto Antonio SARGENTI.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado en el Artículo 1º de la presente.
ARTICULO 3º - Comuníquese, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 186 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita cancelación de factura a favor de Gas del Estado -Río Gde.-, por la suma de Pesos TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($3.035.734.-); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluido en el listado de Residuos Pasivos y por ello corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20º de la Ley Territorial Nº 6.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($3.035.734.-) a favor de Gas del Estado.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 187 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita cancelación de factura a favor de CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS por la suma de Pesos QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS ($ 515.900.-), en concepto de seguros de automotores; y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el listado de Residuos Pasivo y por ello corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Ley Territorial Nº6.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos QUINIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS ($515.900.-) a favor de CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS, en concepto de seguros de automotores.
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 188 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el expediente L-761/83, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de facturas a favor de las siguientes firmas: LAPATAIA S.A., SUPER COOP, IMCOFUE S.R.L., LA CAPITAL S.R.L., AKLE KOYEN Y DOS AMERICAS, en concepto de adquisición de elementos varios destinados a la Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada contratación se encuadra dentro de lo previsto en la Ley 6 de Contabilidad Territorial - Artículo 26 - Inciso 3º - Apartado c), correspondiendo su aprobació

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto de Pesos DOCE

MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS ($12.440.400.-) a favor de la firma LAPATAIA S.A. , Pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($11.255.000.-) a favor de la firma SUPERCOOP, Pesos TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS ($3.930.600.-) a favor de la firma IMCOFUE S.R.L., Pesos ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL ($11.439.000.-) a favor de la firma LA CAPITAL S.R.L., Pesos TRESCIENTOS DIEZ MIL ($310.000.-) a favor de la firma AKLEKOYEN y Pesos SETECIENTOS VEINTISEIS MIL ($726.000.-) a favor de la firma DOS AMERICAS I.C.F.S.A. , en concepto de adquisición de elementos varios destinados a la Jefatura de Policía.

ARTICULO 2° - REINTEGRAR al Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Coordinación Administrativa la suma de Pesos CUARENTA MILLONES CIENTO UN MIL ($40.101.000.-).

ARTICULO 3° - COMUNIQUESE, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION Nº 189 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el expediente T-539/83, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de facturas a favor de las siguientes firmas: IMCOFUE S.R.L., THREE BOYS S.R.L. , EL RINCON DE POPPER y MATEO KARELOVIC E HIJOS, en concepto de adquisición de elementos varios, destinados a la actividad desarrollada por la aerosilla del complejo Glaciar Martial, y ;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada contratación se encuadra dentro de lo previsto por la Ley de Contabilidad Territorial Nº 6 - Artículo 26º - Inciso 3° - Apartado c), correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de Pesos DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL ($16.970.000.-) a favor de la firma IMCOFUE S.R.L la suma de Pesos DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($18.863.000.-) a favor de la firma MATEO KARELOVIC E HIJOS, Pesos VEINTIUN MILLONES ($21.000.000.-) a favor de la firma THREE BOYS S.R.L. y Pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL ($69.860.000.-) a favor de la firma EL RINCON DE POPPER, en concepto de adquisición de elementos varios destinados a la actividad desarrollada por la aerosilla del complejo Glaciar Martial.

ARTICULO 2° - REINTEGRAR al Fondo Permanente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Dirección General de Coordinación Administrativa la suma de Pesos CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ($126.693.000.-).

ARTICULO 3° - COMUNIQUESE, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION Nº 190 USHUAIA, 22-02-83

VISTO, el presente expediente P-416/83, del Registro de esta Gobernación por el cual se tramita cancelación de factura a favor de la firma IM-CO-FUE S.R.L. por la suma de Pesos VEINTIUN MILLONES SESENTA Y TRES MIL ($-21.063.000.-), en concepto de adquisición de repuestos para vehículo marca FORD FALCON de la Policía Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

Que la mencionada contratación se encuentra dentro de lo previsto en la Ley 6 de Contabilidad Territorial - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c) correspondiendo su aprobación

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de Pesos VEINTIUN MILLONES SESENTA Y TRES MIL ($21.063.000) a favor de la firma IM-CO-FUE S.R.L. en concepto de adquisición de repuestos para vehículo marca FORD FALCON de la Policía Territorial.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumpli-

miento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia.
ARTICULO 3º - COMUNIQUESE, Dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 191 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el presente expediente S-764/83, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la cancelación de la liquidación Nº 304.345, Póliza Nº 4800 presentada por la firma CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO por la suma de Pesos UN MILLON OCHO CIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS — ($1.894.800.-), en concepto de seguros a vehículos pertenecientes a esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente no ha sido imputado en definitivo con cargo a las Partidas Específicas del Ejercicio 1982, debiéndose reconocer de Legítimo Abono según lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Contabilidad Territorial, por haber caido el gasto en Ejercicio vencido y no haber sido considerado en listado de Resi duos Pasivos.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E ;

ARTICULO 1º - RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($1.894.800.-), a favor de la firma CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO en concepto de seguro a vehículos pertenecientes a esta Gobernación.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas presupuestarias del Ejercicio en vigencia.
ARTICULO 3º - COMUNIQUESE, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

RESOLUCION Nº 192 USHUAIA, 22-02-83

VISTO el Expediente D-966/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un Cargo Categoría 21 - agrupamiento administrativo , profesional y técnico, a desempeñarse en la Dirección de Comercio, Industria y Minería, y

CONSIDERANDO :

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22140 prevé las normas de aplicación.

Que la cobertura a dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 21 - agrupamiento administrativo, profesional y técnico a desempeñarse en la Dirección de Comercio, Industria y Minería.
ARTICULO 2º - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, Lu 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3º - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el señor Subsecretario de Desarrollo , Capitán de Fragata (RE) Dn. Carlos Enrique BAUBEAU DE SECONDIGNE, la Contadora Pública Nacional Dña. Vilma Gloria BARROSO y el Director de Personal Dn. Francisco Alberto GROSS.
ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 193 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el expediente V-1271/83 del registro de esta Gobernación, relacionado con la "Bonificación por Sobrecargo" dispuesta por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82

y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Coordinación Administrativa del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social propone incorporar a dicho régimen al Agente Categoría 16 P.A.T. Adriana VERONESE que, por razones de servicio cumple habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera el mínimo correspondiente a la Categoría en que revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo" dispuesto por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 al Agente Categoría 16 P.A.T. Adriana VERONESE con un total de OCHENTA (80) horas trabajadas -50%- de la Asignación de la Categoría en que revista, correspondiente a horas trabajadas desde el 3 de enero de 1983 al 10 de febrero de 1983.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a Jurisdicción II - Unidad de Organización 1 - Dirección General de Administración - Ejercicio 1983
ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION N° 194 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el expediente H-1098/83 del registro de esta Gobernación, relacionado con la "Bonificación por Sobrecargo" dispuesta por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Regional Ushuaia propone incorporar a dicho régimen a los Agentes que, por razones de servicio cumplen habitualmente una cantidad de horas de trabajo que supera el mínimo correspondiente a la Categoría en que cada uno revista;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - INCLUIR en el régimen de "Bonificación por Sobrecargo" dispuesta por Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82 a los siguientes Agentes : Agente Categoría 12 P.A.T ABDALA, Ismael con un total de OCHENTA (80) horas trabajadas -50%- de la Asignación de la Categoría en que revista y Agente Categoría 12 P.A.T. NAVARRETE, Daniel con un total de VEINTE (20) horas trabajadas -10%- de la Asignación de la Categoría en que revista correspondiente al mes de enero de 1983.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a las Partidas Presupuestarias de la Jurisdicción II - Unidad de Organización 4 - Dirección de Salud Pública - Ejercicio 1983.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION N° 195 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el expediente T-1210/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por Máximo CHAPARRO por la suma de Pesos TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($37.750.000.-), en concepto de servicio de taxi afectado al acarreo de programación y del servicio noticioso de LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE, durante el mes de Enero del año en curso y ;

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente será imputado a las Partidas Presupuestarias de la DIRECCION DE INFORMACION PUBLICA Ejercicio 1983 .

Que la erogación de referencia se encuentra dentro de lo establecido por la Ley Territorial N° 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c) correspondiendo su aprobación;

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de Pesos: TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($37.750.000.-), a favor del señor Máximo CHAPARRO, en concepto de servicio de taxi afectado al acarreo de programación para

LU 88 TV CANAL 13 RIO GRANDE, durante el mes de Enero del año en curso.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a las Partidas Presupuestarias de la DIRECCION DE INFORMACION PUBLICA - Ejercicio 1983.

ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio y archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 196 USHUAIA, 23-02-83

VISTO que por Resolución del Ministerio de Gobierno Nº 9/83 se autorizó la cancelación de la factura Nº 1221-1175 presentada por Aerolíneas Argentinas, y;

CONSIDERANDO:

Que la factura corresponde al año 1982 en concepto de pasaje por el tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor del señor Oscar Ramón MORA, carente de recursos.

Que el gasto ha caído en ejercicio vencido, no habiendo sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos.

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial Nº6 - Artículo 20° y Artículo 26°- Inciso 3° - Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL ($7.770.000.-) a favor de Aerolíneas Argentinas en concepto de pasaje por el tramo RIO GRANDE-BUENOS AIRES a favor del señor Oscar Ramón MORA, carente de recursos.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 1 - Sector 3 - Partida Principal 31 - Partida Parcial 3160.

ARTICULO 3° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

PEREZ RUEDI

RESOLUCION Nº 197 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el Expediente C-1013/83 del registro de esta Gobernación por la cual la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES solicita la cancelación de prestaciones médicas por la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($14.266.420.-), y;

CONSIDERANDO:

Que la factura corresponde al año 1982 en concepto de prestaciones médicas a carentes de recursos.

Que el gasto de referencia ha caído en Ejercicio vencido y no ha sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial Nº 6 - Artículo 20° y Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE ($14.266.420.-) a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a: Jurisdicción II - Unidad de Organización 3 - Carácter 0 - Finalidad 4 - Función 90 - Sección 1 - Sector 0 - Partida Principal 12 - Partida Parcial 1220.

ARTICULO 3° - Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 198 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el Expediente C-724/83 del registro de esta Gobernación, por el cual la CASA TIERRA DEL FUEGO, solicita la cancelación de facturas presentadas por el CENTRO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL ($10.268.800.-), y;

CONSIDERANDO:

Que la factura corresponde al año 1982 en concepto de tomografía axial computada de cerebro realizada al niño Jaime NAVARRO, carente de recursos.

Que el gasto de referencia ha caído en Ejercicio vencido, no habiendo sido incluído en el Listado de Residuos Pasivos.

Que por lo expuesto corresponde aprobar y reconocer de legítimo abono el presente gasto, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Territorial N° 6 - Artículo 20° y Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c);

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER DE LEGITIMO ABONO el gasto de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 10.268.800.-) a favor del CENTRO DE TOMOGRAFIA COMPUTADA, en concepto de tomografía axial computada de cerebro realizada al niño Jaime NAVARRO, carente de recursos.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será con cargo a: JURISDICCION II - UNIDAD DE ORGANIZACION 3 - CARACTER 0 - FINALIDAD 4 - FUNCION 90 - SECCION 1 - SECTOR 3 - PARTIDA PRINCIPAL 12 - PARTIDA PARCIAL 1220.
ARTICULO 3° - Comuníquese a quienes corresponda cumplido archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION N° 199 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramitan Débitos Bancarios, por la suma de Pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS ($11.207.382.-), en concepto de Crédito Documentario N°50105012 adq. arava y comisión cheque sin fondo Dic./82 , y;

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1983.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de Pesos ONCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS ($11.207.382.-) en concepto de Crédito Documentario N° 50105012 adq. avión Arava y comisión cheque sin fondo Dic./82.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial cumplido archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION N° 200 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita Débitos Bancarios por la suma de Pesos SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIDOS ($71.451.022.-),en concepto de Crédito Documentario adq. Arava N° 50105007; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1983.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de Pesos SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIDOS ($71.451.022) en concepto de Débito Bancarios correspondiente a Crédito Doc. N° 50105007 adquisición avión Arava.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido, archívese.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION N° 201 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el Expediente O-1202/83 del regis

tro de esta Gobernación, por el cual la Agente Categoría 16 P.A.P. y T. señora Ana María QUEDA, solicita cumplir horario reducido de 17,30 horas semanales, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuadra en lo establecido en el Art. 6° del S. Decreto Nº 1438/73.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR se liquide a favor de la Agente Categoría 16 P.A.P. y T. señora Ana María QUEDA, el horario reducido establecido en el Art. 6° del S. Decreto Nº 1438/73, cumpliendo un total de 17,30 horas semanales, a partir del día primero (1°) de marzo de 1983.
ARTICULO 2° - La citada agente percibirá normalmente una asignación del 60% de la Categoría correspondiente.
ARTICULO 3° - Comuníquese a quienes corresponda.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION Nº 202 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el Expediente R-1201/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 16 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en la Dirección de Recreación y Deportes, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22140, prevé las normas de aplicación.
Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 16 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en la Dirección de Recreación y Deportes.
ARTICULO 2° - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3° - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por : el señor Director de Recreación y Deportes Dn. Julio Eduardo RODRIGUEZ, el señor Director del Tiempo Libre Lic. Carlos Alberto DE LORENZO y la Jefa de Despacho de la Dirección de Personal Sra. Liliana D. CAPOS.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda.

PEREZ RUEDI
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION Nº 203 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el presente expediente L-1081/83, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de facturas presentadas por la firma NOTICIAS por la suma de Pesos ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 11.900.000.-), en concepto de las publicaciones de las Licitaciones Públicas Nº15/82 , 16/82 y 21/82, y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente no ha sido considerado en el listado de residuos pasivos del ejercicio 1982, debiéndose reconocer de Legítimo Abono según lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Contabilidad Territorial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL ($11.900.000.-), en concepto de las publicaciones de las licitaciones Públicas Nº15/82 16/82 y 21/82.

ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.
ARTICULO 3º - COMUNIQUESE, Dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, ARCHIVESE.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION Nº 204 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el expediente 0-8079/82 del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita cancelación de facturas a favor de la firma COSACOV S.A.C.I. y F. , por la suma de Pesos DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($16.250.000.-), en concepto de adquisición de tres sacamuestras destinados al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y ;

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente debe ser imputado con cargo a las partidas específicas del ejercicio en vigencia.
Que el gasto mencionado debe encuadrarse dentro de lo previsto en la Ley de Contabilidad Territorial 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado d), correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto de Pesos DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ( $16.250.000.-), a favor de la firma COSACOV S.A.C.I. y F. , en concepto de adquisición de tres sacamuestras destinados al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º - REINTEGRAR al Fondo Permanente de Casa Tierra del Fuego la suma total de Pesos DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($16.250.000.-).
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

RESOLUCION Nº 205 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita cancelación de factura a favor de la firma CGE COMUNICACIONES S.A., por la suma de Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES ($64.000.000) en concepto de adquisición de válvulas, destinadas a Canal 11 de Televisión Ushuaia, y;

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente debe ser imputado con cargo a las partidas específicas del ejercicio en vigencia.
Que la mencionada contratación debe encuadrarse dentro de lo previsto en la Ley de Contabilidad Territorial 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26º - Inciso 3º - Apartado c), correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el gasto de Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES($64.000.000.-), a favor de la firma CGE COMUNICACIONES S.A., en concepto de adquisición de válvulas destinadas a Canal 11 de Televisión Ushuaia.
ARTICULO 2º - REINTEGRAR al Fondo Permanente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Hacienda y Finanzas la suma total de Pesos SESENTA Y CUATRO MILLONES ($64.000.000.-).
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION Nº 206 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el presente expediente L-9083/82, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de la factura presentada por la firma AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO por la suma de Pesos NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL ($9.188.000.-), en concepto de provisión de combustibles destinado a distintas dependencias de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemen

te no ha sido considerado en el listado de residuos pasivos del ejercicio 1982, debiéndose reconocer de Legítimo Abono según lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Contabilidad Territorial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL ($9.188.000.-), en concepto de provisión de combustibles destinado a distintas dependencias de esta Gobernación.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas Presupuestarias del ejercicio en vigencia.
ARTICULO 3° - COMUNIQUESE, Dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, ARCHIVESE.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION Nº 207 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el presente expediente L-9082/82, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de factura presentada por la firma MATEO KARELOVIC E HIJOS por la suma de Pesos CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL ($106.307.000.-), en concepto de provisión de conbustibles destinado a distintas dependencias de esta Gobernación, y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente no ha sido considerado en el listado de residuos pasivos del ejercicio 1982, debiéndose reconocer de Legítimo Abono según lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Contabilidad Territorial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL ($106.307.000.-), en concepto de provisión de combustibles destinado a distintas dependencias de esta Gobernación.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.
ARTICULO 3° - COMUNIQUESE, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, ARCHIVESE.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION Nº 208 USHUAIA, 28-02-83

VISTO : El expediente C-7190/82, del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita cancelación de factura a favor de la firma COSTOS Y ORGANIZACION S.A., por la suma de Pesos VEINTIOCHO MILLONES($28.000.000) en concepto de adquisición de carpetas colgantes, destinadas a la Dirección de Catastro,y;

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente debe imputarse con cargo a las partidas específicas del ejercicio en vigencia.

Que la mencionada contratación debe encuadrarse dentro de lo previsto por la Ley de Contabilidad Territorial 6 - Capítulo II - Título III - Artículo 26° - Inciso 3° - Apartado c), correspondiendo su aprobación.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto de Pesos VEINTIOCHO MILLONES ($28.000.000.-), a favor de la firma COSTOS Y ORGANIZACION S.A., en concepto de adquisición de 1000 carpetas colgantes destinadas a la Dirección de Catastro.
ARTICULO 2° - REINTEGRAR al Fondo Permanente de la Dirección General de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, el importe total de Pesos VEINTIOCHO MILLONES ($28.000.000.-).
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio, cumplido ,archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

= = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = = =

RESOLUCION N° 209 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el presente expediente S-8965/82, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de factura presentada por la firma S.A.D.O.S. por la suma de Pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO ($10.357.564.-), en concepto de adquisición de mercaderías para la División Depósito y Almacenes, y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente no ha sido considerado en el listado de residuos pasivos del ejercicio 1982, debiéndose reconocer de Legítimo Abono según lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Contabilidad Territorial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO ($10.357.564.-), en concepto de adquisición de mercaderías para la División Depósito y Almacenes.
ARTICULO 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.
ARTICULO 3° - COMUNIQUESE, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, ARCHIVESE.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION N° 210 USHUAIA, 28-02-83

VISTO los Decretos Territoriales Nros. 1288/81 y 99/82, mediante los cuales se reglamenta la Bonificación por Sobrecargo a los agentes de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que el personal del Museo Territorial cumple guardias diagramadas y rotativas, cuyas prestaciones exceden los horarios normales establecidos para la Administración Pública Territorial;
Que ello tiende a cubrir la normal prestación del importante servicio cultural y turístico que presta en las diversas épocas del año;

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - AUTORIZASE al Departamento Haberes a liquidar el sobrecargo de horas que estipulan los Decretos Nros. 1288/81 y 99/82 a los siguientes agentes dependientes de la Dirección del Museo Territorial, correspondiente al mes de febrero del corriente año;

| | | |
|---|---|---|
| ZANOLA, Oscar Pablo | Cat. P.A. y T. 22 | |
| | 160 hs. | 100% |
| CUELLO, Victor Hugo | Cat. P.A. y T. 10 | |
| | 48 hs. | 30% |
| HEREÑU, José Ramón | Cat. P.A. y T. 10 | |
| | 160 hs. | 100% |
| MOLINA, Néstor Mauricio | Cat. P.A. y T. 10 | |
| | 48 hs. | 30% |
| BRIZUELA, Roberto A. | Cat. P.A. y T. 17 | |
| | 48 hs. | 30% |

ARTICULO 2° - Comuníquese, dése al Boletín del Territorio, cumplido, archívese.

SUAREZ DEL CERRO

---

RESOLUCION N° 211 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el presente expediente T-1107/83, del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita la cancelación de factura presentada por la firma AUTOSUR S.R.L. por la suma de Pesos CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($40.354.000.-), en concepto de provisión de combustibles destinados a distintas dependencias de esta Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente no ha sido considerado en el listado de residuos pasivos del ejercicio 1982, debiéndose reconocer de Legítimo Abono según lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Contabilidad Territorial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($40.354.000.-), a favor de la firma AUTOSUR S.R.L. en concepto de provisión de combustibles destinado a distintas dependencias de esta Gobernación.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las Partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.
ARTICULO 3º - COMUNIQUESE, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, ARCHIVESE.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 212 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el Expediente L-1083/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, para cubrir dos(2) cargos Categoría 11 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en el Departamento Licitaciones y Compras - Secretaría de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22140, prevé las normas de aplicación.
Que la cobertura de dichos cargos es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir dos (2) cargos Categoría 11 agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en el Departamento Licitaciones y Compras Secretaría de Hacienda y Finanzas.
ARTICULO 2º - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande.LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3º - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el señor Secretario de Hacienda y Finanzas Cont. Púb. Nac. Dn. Roberto Juan SERVETTO, la Jefa Departamento Licitaciones y Compras Sra. Ana María D'ANNA y la Jefa de Despacho de la Dirección de Personal Sra. Liliana Delia CAPOS.
ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 213 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramitan Débitos Bancarios por la suma de Pesos TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE ($33.884.377.-) en concepto de adquisición chequeras, ensobrado y pago de sueldos; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1983.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR la inversión efectuada por Tesorería General en concepto de Débitos Bancarios la suma de Pesos TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE($33.884.377)
ARTICULO 2º - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOLUCION Nº 214 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramitan Débitos Bancarios por la suma de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS ($467.

015.342.-) en concepto de intereses por préstamos otorgados por el Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1983.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el gasto por la suma de Pesos CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS ($467.015.342.-) en concepto de intereses por préstamos otorgados por el Gobierno.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado.
ARTICULO 3° - COMUNIQUESE, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION N° 215 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación mediante el cual se tramita Inversión efectuada por Tesorería General, por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIEN MIL ($250.100.000.-), en concepto de aporte al Consejo Federal de Inversiones, deducidos de la Coparticipación Federal de Impuéstos de la Gobernación recaudación del 03-02-83, y;

CONSIDERANDO:

Que el importe mencionado precedentemente ha sido imputado con cargo a las Partidas Específicas Ejercicio 1983.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: APROBAR la inversión efectuada por Tesorería General, por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIEN MIL ($250.100.000.-), en concepto de Aporte al Consejo Federal de Inversiones, deducidos de la Coparticipación Federal de Impuestos de la Gobernación recaudación del 03-02-83.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado .
ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION N° 216 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el presente expediente del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita cancelación Fondo Permanente, efectuado por Casa Tierra del Fuego por la suma de Pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($97.260.297.-); y

CONSIDERANDO:

Que el gasto de referencia no ha sido incluído en el listado de Residuos Pasivos, corresponde aprobar y reconocer de Legítimo Abono de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 de la Ley Territorial N°6.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR Y RECONOCER de Legítimo Abono la suma de Pesos NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($97.260.297.-) efectuado por Casa Tierra del Fuego, correspondiente a Fondo Permanente.
ARTICULO 2° - AUTORIZAR a liquidar y pagar el importe mencionado sin perjuicio del cargo y/o descargo de Auditoría General.
ARTICULO 3° - Comuníquese; dése al Boletín Oficial cumplido archívese.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION N° 217 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el Expediente C-489/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 15 agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en la Dirección de Catastro - Delegación Río Grande, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22.140 prevé las normas de aplicación.

Que la cobertura de dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 15 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse en la Dirección de Catastro Delegación Río Grande.
ARTICULO 2º - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3º - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por:el señor Director de Catastro Agr. Eduardo U. GAVIOLI, el señor Director General de Rentas Cont. Púb. Nac. Dn. Jorge Alberto HAMELAU y el Coordinador de la Dirección de Personal Dn. Demetrio LUIZON.
ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION Nº 218 USHUAIA, 28-02-83

VISTO el Expediente C-1048/83 del registro de esta Gobernación, por el cual se solicita autorización para efectuar un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrirun cargo Categoría 22 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico, a desempeñarse como Agrimensor en la Dirección de Catastro, y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública y su reglamentación - Ley 22140 prevé las normas de aplicación.

Que dicho cargo es de imprescindible necesidad a los efectos de una mejor prestación de servicios.

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - AUTORIZAR un Llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un cargo Categoría 22 - agrupamiento administrativo profesional y técnico, a desempeñarse como Agrimensor en la Dirección de Catastro.
ARTICULO 2º - Las publicaciones se efectuarán durante diez (10) días hábiles por L.R.A. 10 Radio Nacional Ushuaia e Islas Malvinas, L.R.A. 24 Radio Nacional Río Grande, LU 87 TV. Canal 11 Ushuaia, LU 88 TV Canal 13 Río Grande y Boletín Oficial del Territorio.
ARTICULO 3º - Designar la Comisión Asesora y Examinadora que calificará a los postulantes y la que estará integrada por: el señor Director de Catastro Agr. Eduardo U. GAVIOLI, el señor Director General de Rentas Cont. Púb. Nac. Dn. Jorge Alberto HAMELAU y el Coordinador de la Dirección de Personal Dn. Demetrio LUIZON.
ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

---

RESOLUCION Nº 219 USHUAIA, 28-02-83

VISTO, la apertura de la Licitación Privada Nº 1/83, referente a la adquisición de un equipo transceptor de BLU, destinado a la Hosteria Petrel, y;

CONSIDERANDO:

Que analizadas las ofertas recibidas se aconseja adjudicar de acuerdo al Acta correspondiente.

Que la mencionada contratación se encuadra dentro de lo previsto en la Ley de Contabilidad Territorial Nº6 - Capítulo II , Título III - Artículo 26º - Inciso 1º.-

Por ello:

EL GOBERNADOR DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - ADJUDICAR la Licitación Privada Nº 1/83, referente a la adquisición de un equipo transceptor de BLU, destinado a la Hostería Petrel, a la firma MAURO COMUNICACIONES por la suma de Pesos OCHENTA Y SIETE MILLONES ($87.000.000.-), autorizando al Departamento Licitaciones y Compras a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTICULO 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente será con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio 1983.
ARTICULO 3º - COMUNIQUESE, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, ARCHIVESE.

SUAREZ DEL CERRO
Mariano R. VIAÑA

RESOL. M.O.S.P. Nº 0167 USHUAIA, 16-02-83

VISTO, el Expte. T-464/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 44, correspondiente a la Obra "MEDIOS DE ELEVACION AL GLACIAR LE MARTIAL", que ejecuta la Empresa TECSA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE ($50.088.407.-);
Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 4, punto 4;
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº 44 por la suma de CINCUENTA MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS ($50.088.407.-) para la Obra "MEDIOS DE ELEVACION AL GLACIAR LE MARTIAL", que ejecuta la Empresa TECSA S.A.
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del Expte. T-464/83.
ARTICULO 3º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR.

RESOL. M.O.S.P. Nº0168 USHUAIA, 16-02-83

VISTO, el Expte. T-8061/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costo Nº 1, correspondiente a la Obra "MEDIOS DE ELEVACION AL GLACIAR LE MARTIAL", que ejecuta la empresa TECSA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($12.547.600.-);
Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 4 punto 4;
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro), sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto, por su importe y características, se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costo Nº 1 por la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($12.547.600.-) para la Obra "MEDIOS DE ELEVACION AL GLACIAR LE MARTIAL", que ejecuta la Empresa TECSA S.A.;
ARTICULO 2º - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del Expte. T-8061/82.
ARTICULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº 0169 USHUAIA, 16-02-83

VISTO, el expediente T-462/83, median-

te el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos N° 45, correspondiente a la Obra: "MEDIOS DE ELEVACION GLACIAR LE MARTIAL", que ejecuta la empresa "TECSA S.A"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS — ($44.856.491.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 4 punto 4;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 45, por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($44.856.491.-), para la obra: "MEDIOS DE ELEVACION GLACIAR LE MARTIAL" que ejecuta la empresa"TECSA S.A." .
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del expediente T-462/82.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. N°0172 USHUAIA, 16-02-83

VISTO, el Expte. O-726/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 2 actualizado, correspondiente a la Obra "AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE - RIO GRANDE", que ejecuta la Empresa ODISA S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS($90.268.377.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84, en su modo de Acció 2 punto 5;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 6, sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82, y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 2 actualizado por la suma de NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($90.268.377.-); para la Obra "AMPLIACION RED DE AGUA CORRIENTE - RIO GRANDE" que ejecuta la Empresa ODISA S.A.;
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 6 (seis) de Expte. O-726/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. N°0174 USHUAIA, 18-02-83

VISTO, el Expte. G-1070/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costo N°14, correspondiente a la Obra "CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA", que ejecuta la Empresa GOTTI S. A.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910, ha estimado para dicha erogación la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($124 691.736.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acció 2 punto 4;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a

fojas 5 (cinco), sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características, se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costo Nº 14, por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS($124.691.736.-), para la obra"CENTRAL TERMOELECTRICA USHUAIA", que ejecuta la Empresa GOTTI S.A.

ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 5 (cinco) del Expte. G-1070/83.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

---

RESOL. M.O.S.P. Nº0177 USHUAIA, 18-02-83

VISTO el Expte. I-779/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago de la Factura de Mayores Costos Nº 11(0174), correspondiente a la obra: "PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS", que ejecuta la Empresa INDUMET S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($217.841.650.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 4 punto 4 ;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características, se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago de la Factura de Mayores Costos Nº11(0174) por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($217.841.650.-) para la Obra "PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS", que ejecuta la empresa INDUMET S.R.L. .

ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del Expte. I-779/83.

ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

---

RESOL. M.O.S.P. Nº 0187 USHUAIA, 21-02-83

VISTO, el expediente G-8598/82, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº1, correspondiente a la obra: "AMPLIACION RED DE GAS USHUAIA", que ejecuta la empresa "GARCIA - MELLA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de : TREINTA Y UN MILLONES CIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS ($31.175.105.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 4 (cuatro) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCO PESOS ($31.175.105.-),pa-

ra la obra: "AMPLIACION RED DE GAS USHUAIA", que ejecuta la empresa "GARCIA - MELLA".
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 4 (cuatro) del expediente G-8598/82.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº 0188 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el Expte. F-1072/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del certificado de Variaciones de Costos Nº1, correspondiente a la obra "PLATOS DE ANCLAJE,TENSORES, ETC. PARA LA CAPILLA MARIA AUXILIADORA", que ejecuta la Empresa FERLICH Juan Carlos;y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910, ha estimado para dicha erogación la suma de CATORCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.141.400.-);
Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84, en su Modo de Acción 4 punto 4;
Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres), sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto, por su importe y características, se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del Certificado de variaciones de Costos Nº1, por la suma de CATORCE MILLONES CIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.141.400.-) para la Obra "PLATOS DE ANCLAJE TENSORES, ETC. PARA CAPILLA MARIA AUXILIADORA", que ejecuta la empresa FERLICH JUAN CARLOS.
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres)del Expte. F-1072/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº0190 USHUAIA, 21-02-83

VISTO, el Expte. F-1073/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos Nº1. correspondiente a la Obra "VIGAS DE HIERRO PARA CAPILLA MARIA AUXILIADORA" que ejecuta la Empresa FERLICH JUAN CARLOS; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($23.746.086.-);
Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 4 punto 4;
Que la Direcoión General de Administración ha imputado perventivamente el gasto a fojas 3 (tres), sin hacer objeción alguna;
Que el presente gasto, por su importe y características, se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBESE el pago del certificado de Variaciones de Costos Nº 1 por la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS ($23.746.086.-) para la obra "VIGAS DE HIERRO PARA CAPILLA MARIA AUXILIADORA", que ejecuta la Empresa FERLICH JUAN CARLOS.
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3(tres) del Expte. F-1073/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. Nº0196 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el expediente S- 1076/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del

certificado de Variaciones de Costos N° 1, correspondiente a la Obra "EXTENSIONES DE GAS EN USHUAIA", que ejecuta la empresa "SCHWARTZ BURGER Ingeniería"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS ($85.817.041.-).

Que el presente gasto, se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto, por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo I, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N° 1, por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y UN PESOS ($85.817.041.-), para la obra: "EXTENSION DE GAS EN USHUAIA", que ejecuta la empresa "SCHWARTZ BURGER Ingeniería".
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Direcoción General de Administración a fojas 3(tres) del expediente S-1076/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. N° 0199 USHUAIA, 24-02-83

VISTO, el Expte. P-920/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos N°2, correspondiente a la Obra "ENRIPIADO EN TOLHUIN" que ejecuta la Empresa PADIN MOREIRA VICENTE; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($86.673.510.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84 en su Modo de Acción 2 punto 5;

Que la Dirección General de Administración ha imputado perventivamente el gasto a fojas 3 (tres), sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto por su importe y características se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064;

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del certificado de Variaciones de Costos N°2 por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($86.673.510.-) para la Obra "ENRIPIADO EN CIUDAD DE TOLHUIN", que ejecuta la Empresa PADIN MOREIRA VICENTE.
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres) del Expte. P-920/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.O.S.P. N° 0200 USHUAIA, 24-02-83

VISTO, el Expte. P-919/83, mediante el cual se tramita la aprobación del pago del Certificado de Variaciones de Costos N°1, correspondiente a la Obra "ENRIPIADO CIUDAD DE TOLHUIN", que ejecuta la empresa PADIN MOREIRA VICENTE; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley 12.910 ha estimado para dicha erogación la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($35.455.420.-);

Que el presente gasto se encuadra en el Plan de Gobierno 1981/84; en su Modo de Acción 2 punto 5;

Que la Dirección General de Administración ha imputado preventivamente el gasto a fojas 3 (tres) sin hacer objeción alguna;

Que el presente gasto se encuadra en los alcances del jurisdiccional aprobado por Decreto Territorial 718/82 y su anexo 1, que reglamenta las contrataciones que se realizan por la Ley de Obras Públicas 13.064.

Por ello:

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APRUEBASE el pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 1, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($35.455.420.-), para la Obra "ENRIPIADO EN TOLHUIN", que ejecuta la Empresa PADIN MOREIRA VICENTE.
ARTICULO 2° - El gasto de referencia será imputado a la partida indicada por la Dirección General de Administración a fojas 3 (tres)del Expte. P-919/83.
ARTICULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

---

RESOL. INTEVU Nº 147 USHUAIA, 25-01-83

VISTO el Expte. C-065/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa CONSUAR S.R.L. , tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 2, correspondiente a la Obra "INTEVU XX", por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.537.863.594.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 2, correspondiente a la Obra "INTEVU XX", por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($1.537.863.594.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

---

RESOL. INTEVU Nº 156 USHUAIA, 26-01-83

VISTO el Expte. E-076/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 7, correspondiente a la Obra "INTEVU XIIb - MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS RIO GRANDE", por un monto de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($1.661.756.425.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 7, correspondiente a la Obra "INTEVU XIIb - MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS RIO GRANDE", por un monto de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($1.661.756.425.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo anterior a favor de la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido. Archívese.

ESCOBAR

---

RESOL. INTEVU Nº 157 USHUAIA, 26-01-83

VISTO el Expte. B-069/83 del registro

del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa BRONZOVICH HNOS S.R.L. ,tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 12, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - 1º ETAPA", por un monto de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ($65.993.300.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 12, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA 1º ETAPA", por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ($ 65.993.300.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la Empresa BRONZOVICH HNOS.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.-
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 158 USHUAIA, 26-01-83

VISTO el Expte. O-051/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 16, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - PLAN 005 MAS", por un monto de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO ($19.369.391.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender las erogaciones de que se trata,

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 16, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - PLAN 005 MAS", por la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO ($19.369.391.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda, Ppal 52.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 159 USHUAIA, 26-01-83

VISTO el Expte. O-047/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 13 correspondiente a la Obra"10 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA", por un monto de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS ($164.196.832.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 13, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA", por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS -

TREINTA Y DOS ($164.196.832.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI , Pda. Pcial 5220, Pda.Ppal 52.-
ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. Archívese.

ESCOBAR

---

RESOL. INTEVU Nº 160 USHUAIA, 26-01-83

VISTO el Expte. C-067/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa CONSUAR S.R.L., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº3, correspondiente a la Obra "INTEVU XX", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO($43.318.988.-);y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra "INTEVU XX", por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ($43.318.988.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda.Ppal 52.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

---

RESOL. INTEVU Nº 173 USHUAIA, 28-01-83

VISTO el Expte. Nº I-982 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, que trata sobre el llamado a Licitación Pública Nº 6/82 Obra "INTEVU XXXII al XXXVI - 148 VIVIENDAS USHUAIA" y;

CONSIDERANDO:

Que en el acta de apertura consta la presentación de los siguientes oferentes: GIACOMO FAZIO S.A., ALGADE S.A., PREALCO S.A., GRAZIANI S.A.C.I.I.C.S.K.S., ESUCO S.A.- SAFUCO S.A., CONEFUCO;
Que mediante Resolución INTEVU Nº 1601 se forma una Comisión encargada de estudiar las propuestas y producir el informe técnico correspondiente.
Que en la actualidad la mayoría de las Empresas locales se encuentran con un volúmen de Obra que sobrepasa en algunos casos la capacidad de las mismas;
Que ante la perspectiva de futuras Obras surge como necesaria la incorporación de nuevas Empresas;
Que dicha incorporación traería aparejada una mayor competencia con el consiguiente abaratamiento de las futuras Licitaciones y mejoramiento en los métodos constructivos;
Que es conveniente para garantizar un emplazamiento en forma progresiva de nuevas Empresas, realizar las adjudicaciones por renglones y no por la totalidad de la Obra;
Que de las consideraciones citadas y del estudio realizado por la Comisión, según informe de la misma, surgen como ofertas más convenientes a los intereses del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo para la Obra INTEVU XXXII al XXXVI - 148 VIVIENDAS USHUAIA, la presentada por la Empresa ALGADE S.A. PREALCO S.A. en los renglones 1 y 2 por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($48.292.163.854.-) y PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO ($41.724.655.918.-) respectivamente; la presentada por la Empresa GRAZIANI S.A.C.I.I.C. y P. en el renglón 3 por un monto de PESOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE ($26.399.639.111.-), ofreciendo dicha Empresa una bonificación del 8,4% en el monto de la oferta para el mencionado Renglón, por lo que el valor definitivo queda fijado en PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($24.182.069.425.-), y la presentada por la Empresa GIACOMO FAZIO S.A., en los ren-

glones 4 y 5 por un monto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($9.941.808.750.-), y PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($12.722.221.250.-), respectivamente.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Adjudíquese a la Empresa ALGADE PREALCO S.A. los renglones 1 y 2 de la Licitación Pública Nº6/82, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($48.292.163.854)y de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO ($41.724.655.918.-) respectivamente.
ARTICULO 2º - Adjudíquese a la Empresa GRAZIANI S.A.C.I.I.C. el renglón 3 por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($24.182.069.425.-).
ARTICULO 3º - Adjudíquese a la Empresa GIACOMO FAZIO S.A. los renglones 4 y5 por un monto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($9.941.808.750.-) y PESOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($12.722.221.250.-) respectivamente.
ARTICULO 4º - La ejecución de las Obras se llevará a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones, planos, planillas, especificaciones y demás documentación del Pliego Licitario respectivo.
ARTICULO 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.
ARTICULO 6º - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 174 USHUAIA, 28-01-83

VISTO el Expte. O-098/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ODISA S.A. tramita la aprobación del certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra "INTEVU XXI - 143 VIVIENDAS - RIO GRANDE", por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($288.062.425.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº4, correspondiente a la Obra "INTEVU XXI - 143 VIVIENDAS - RIO GRANDE", por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO ($288.062.425.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la Empresa ODISA S.A..
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 175 USHUAIA, 28-01-83

VISTO el Expte. O-095/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A. , tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº6, correspondiente a la Obra "Montaje y Terminación INTEVU XII a - RIO GRANDE", por un monto de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($773.710.756.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL

DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E.:

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N°6, correspondiente a la Obra "MONTAJE Y TERMINACION INTEVU XIIa - RIO GRANDE", por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($773.710.755.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la empresa ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a la Obra 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA y RIO GRANDE.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 176 USHUAIA, 28-01-83

VISTO el Expte. O-097/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra "INTEVU XXI - 143 VIVIENDAS - RIO GRANDE", por un monto de PESOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($1.055.540.789.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 3, correspondiente a la Obra "INTEVU XXI - 143 VIVIENDAS - RIO GRANDE" por la suma de PESOS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($1.055.540.789.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la empresa ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 177 USHUAIA, 28-01-83

VISTO el Expte. T-094/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa TABATI S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 14, correspondiente a la Obra "INTEVU XVIII - 73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA USHUAIA", por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($110.131.889.-);y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 14, correspondiente a la Obra "INTEVU XVIII - 73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA USHUAIA", por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE ($110.131.889.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la Empresa TABATI S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 182 USHUAIA, 01-02-83

VISTO el Expte. C-115 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo mediante el cual la empresa CYCOPP S.R.L., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 46, correspondiente a la Obra "INTEVU VI - 100 VIVIENDAS USHUAIA", por la suma

de PESOS MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO ($1.005.999.238.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 46, correspondiente a la Obra "INTEVU VI - 100 VIVIENDAS USHUAIA", por la suma de PESOS MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO ($1.005.999.238.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la empresa CYCOPP S.R.L.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 212 USHUAIA, 08-02-83

VISTO el Expte. T-136/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa TABATI S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 15, correspondiente a la Obra "INTEVU XVIII-73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA USHUAIA", por un monto de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO ($ 1.457.942.081.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles correspondientes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 15, correspondiente a la Obra "INTEVU XVIII - 73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA USHUAIA", por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO ($1.457.942.081.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Empresa TABATI S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Pda. Pcial 5220., Pda.Ppal 52.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 224 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el Expte. L-140/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa LAS LENGAS S.R.L., tramita la aprobación del certificado de Mayores Costos N° 3, correspondiente a la Obra "MONTAJE DE DOS VIVIENDAS EN TOLHUIN", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($204.499.736); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 3, correspondiente a la Obra "MONTAJE DE DOS VIVIENDAS EN TOLHUIN", por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ($204.499.736.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la empresas LAS LENGAS S.R.L.
ARTICULO 3° Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación INTEVU, Pda. - Pcial 5220, Pda.Ppal 52.

ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 226 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el Expte. A-082/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa AISUR S.A. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 1, correspondiente a la Obra "REPARACION PUENTE TERMICO Bº 2 DE ABRIL RIO GRANDE", por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA ($362.435.690.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 1, correspondiente a la Obra "REPARACION PUENTE TERMICO Bº 2 DE ABRIL RIO GRANDE", por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA ($362.435.690).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la empresa AISUR S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 5220.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 229 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el Expte. B-149/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa BRONZOVICH HNOS S.R.L. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 1, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA 2º ETAPA - 15 VIVIENDAS PARA PREFECTURA", por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO($155.651.494); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 1, correspondiente a la Obra "30 VIVIENDAS DE MADERA EN USHUAIA - 2º ETAPA - 15 VIVIENDAS PARA PREFECTURA", por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($155.651.494.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la empresa BRONZOVICH HNOS S.R.L.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 231 USHUAIA, 10-02-83

VISTO el Expte. E-125/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 8, correspondiente a la Obra "MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS INTEVU XIIb RIO GRANDE", por un monto de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO ($482.545.378.-);y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°- APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 8, correspondiente a la Obra "MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS INTEVU XIIb RIO GRANDE", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO ($482.545.378.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a la Obra 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 238 USHUAIA, 14-02-83

VISTO el Expte. R-178/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa RADNIK ASERRADERO, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 1, correspondiente a la Obra "20 VIVIENDAS DE MADERA EN RIO GRANDE", por un monto de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ($78.058.778.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 1, correspondiente a la Obra "20 VIVIENDAS DE MADERA EN RIO GRANDE", por la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO ($78.058.778.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la empresa RADNIK ASERRADERO.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación INTEVU, Pda. Pcial 5220, Pda. Pcipal 52.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 239 USHUAIA, 14-02-83

VISTO el Expte. E-202/82 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa ESUCO SAFUCO S.A. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 15, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - RIO GRANDE", por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES ($160.594.763.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 15, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - RIO GRANDE", por un monto de PESOS CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES ($160.594.763.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1°, a favor de la empresa ESUCO SAFUCO S.A.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación, Pda. Pcial 5220, Pda Ppal 52.
ARTICULO 5° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 240 USHUAIA, 14-02-83

VISTO el Expte. I-155/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urba

nismo , mediante el cual la Empresa INTERBAIRES, CONSUR, PROMACO S.A. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 11, correspondiente a la Obra "TERMINACION INTEVU IX", por un monto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS($358.311.586.-) y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 11, correspondiente a la Obra "TERMINACION INTEVU IX", por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS ($358.311.586.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la Empresa INTERBAIRES, CONSUR , PROMACO S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a la Obra 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE
ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 243 USHUAIA, 14-02-83

VISTO el Expte. T-160/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo , mediante el cual la Empresa TABATI S.A. , tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 16, correspondiente a la Obra INTEVU XVIII-73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA USHUAIA", por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($198.955.555.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 16, correspondiente a la Obra "INTEVU XVIII-73 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA USHUAIA", por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($198.955.555.-).
ARTICULO 2º- AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa TABATI S.A.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal 52.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU Nº 257 USHUAIA, 17-02-83

VISTO el Expte. E-214/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A SAFUCO S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 9, correspondiente a la Obra "INTEVU XIIB- MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS RIO GRANDE", por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO($14.646.641.-);y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles correspondientes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº9, correspondiente a la Obra "INTEVU XIIB - MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS RIO GRANDE", por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO($16.646.641.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A.

ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a la Obra 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 258 USHUAIA, 17-02-83

VISTO el Expte. E-216/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO SAFUCO S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N°11, correspondiente a la Obra "INTEVU XIIB-MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS RIO GRANDE", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO ($184.250.991.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 11, correspondiente a la Obra "INTEVU XIIB-MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS RIO GRANDE", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO($184.250.991)
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a la Obra 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 260 USHUAIA, 17-02-83

VISTO el Expte. E-215/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 10, correspondiente a la Obra "INTEVU XIIb-MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIENDAS RIO GRANDE", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($69.347.346.-);y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 10, correspondiente a la Obra "INTEVU XIIb - MONTAJE Y TERMINACION 50 VIVIVIENDAS EN RIO GRANDE", por la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($69.347.346.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el Artículo 1°,a favor de la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a la Obra "1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE".
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 262 USHUAIA, 17-02-83

VISTO el Expte. C-194/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa CANTARELLI Y MOGUILIANSKY, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 4, correspondiente a la Obra"INTEVU VIII y IX EQUIPAMIENTO COMUNITARIO ESCUELA PRIMARIA-GUARDERIA-JARDIN DE INFANTES Y PREESCOLAR", por la suma de PESOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y OCHO (S1.085.714.068.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 4, correspondiente a la Obra "INTEVU XIII y IX EQUIPAMIENTO COMUNITARIO ESCUELA PRIMERAIA-GUARDERIA-JARDIN DE INFANTES Y PREESCOLAR", por la suma de PESOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y OCHO ($1.085.714.068.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la empresa CANTARELLI Y MOGUILIANSKY.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

---

RESOL. INTEVU Nº 277 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el Expte. O-152/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº14, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS EN USHUAIA PLAN 005 MAS", por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO ($794.862.404.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 14, correspondiente a la Obra "10 VIVIENDAS EN USHUAIA PLAN 005 MAS", por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO ($794.862.404.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa OMAR RUBEN BLANCO CONSTRUCCIONES.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Unid. de Org 7, Financiación INTEVU, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

---

RESOL. INTEVU Nº 279 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el Expte. C-192/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa CANTARELLI Y MOGUILIANSKY, tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 5, correspondiente a la Obra "500 VIVIENDAS-RIO GRANDE-RUBRO I CIERRE DE ACUEDUCTO-RUBRO II PLANTA DE BOMBEO", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($435.255.250.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 5, correspondiente a la Obra"500 VIVIENDAS - RIO GRANDE - RUBRO I CIERRE DE ACUEDUCTO - RUBRO II PLANTA DE BOMBEO", por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($435.255.250.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º, a favor de la empresa CANTARELLI Y MOGUILIANSKY.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA y RIO GRANDE.
ARTICULO 4º - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

---

RESOL. INTEVU Nº 280 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el Expte. E-213/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo

mediante el cual la Empresa ESUCO SAFUCO S.A. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 29, correspondiente a la Obra "INFRAESTRUCTURA II 2° ETAPA RENGLON B USHUAIA por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES ($4.525.325.543.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 29, correspondiente a la Obra: "INFRAESTRUCTURA II 2° ETAPA RENGLON B-USHUAIA por la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES ($ 4.525.325.543.-)

ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Empresa ESUCO S.A. -SAFUCO S.A.-

ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter 1, finalidad 4, Jurisdicción -V, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pacial. 5220, Pda. Ppal. 52.

ARTICULO 4°- Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 281 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el Expte. E-212/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ESUCO-SAFUCO S.A., Tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 28, correspondiente a la Obra: "INFRAESTRUCTURA II - 2° ETAPA - RENGLON B - USHUAIA", por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ($663.605.935.-);y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 28, correspondiente a la Obra: "INFRAESTRUCTURA II - 2° ETAPA- RENGLON B - USHUAIA", por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ($663.605.935.-).

ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Empresa ESUCO-SAFUCO S.A..

ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes Carácter 1, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.

ARTICULO 4° - Comuníquese, dese al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL.INTEVU N° 284 USHUAIA 21-02-83

VISTO el Expte. C-228/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la empresa CONSUAR S.R.L. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 4, correspondiente a la Obra "INTEVU XX - 99 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA ($4.087.222.050.-); y

CONSIDREANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender las erogaciones de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 4, correspondiente a la Obra "INTEVU XX - 99 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA", por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CINCUENTA

($4.087.222.050.-)
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la empresa CONSUAR S.R.L.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias Carácter I, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Financiación FONAVI, Part. Pcial. 5220, Pda. Ppal. 52.
ARTICULO 4° - Comuníquese, a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 291 USHUAIA, 23-02-83

VISTO el Expte. C-158/83, del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa ODISA S.A. tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 7, correspondiente a la Obra: "MONTAJE Y TERMINACION INTEVU XIIa - 500 VIVIENDAS EN RIO GRANDE", por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE ($3.121.840.313.) y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 7, correspondiente a la Obra:" "MONTAJE Y TERMINACION INTEVU XIIa- 500 VIVIENDAS RIO GRANDE, por un monto de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TRECE ($3.121.840.313.)
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Empresa ODISA S.A.
ARTICULO 3° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes a la Obra 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 302 USHUAIA, 24-02-83

VISTO el Expte. C-193/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa CANTARELLI Y MOGUILIANSKY S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 5, correspondiente a la Obra "INTEVU VIII - IX EQUIPAMIENTO COMUNITARIO - ESCUELA PRIMARIA -GUARDERIA-JARDIN DE INFANTES Y PREESCOLAR por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ($360.115.932.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Ley ha efectuado los controles correspondientes;
Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 5, correspondiente a la Obra: "INTEVU VIII - IX-EQUIPAMIENTO COMUNITARIO- ESCUELA PRIMARIA- GUARDERIA-JARDIN DE INFANTES Y PREESCOLAR", por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS ($360.115.932.-).
ARTICULO 2° AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Empresa CANTARELLI y MOGUILIANSKY S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a la Obra 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE.
ARTICULO 4° - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 305 USHUAIA, 24-02-83

VISTO el Expte. H-227/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa HUAYCUT S.A tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 6, correspondiente a la Obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2da. ETAPA", por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES ($ 2.626.146.963.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º APROBAR el certificado de Mayores Costos N° 6, correspondiente a la Obra: "INFRAESTRUCTURA CHACRA II - 2da. ETAPA", por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES ($2.626.146.963.-).
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Empresa HUAYQUI S.A..
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias carácter 1, Finalidad 4, jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, financiación FONAVI, Pda. Pcial.5220, Pda. Ppal.52.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 316 USHUAIA, 01-03-83

VISTO el Expte. E-126/83 del registro del Instituto Territorial de Vivienda Y Urbanismo mediante el cual la empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A.; tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 4, correspondiente a la Obra:"ESCUELA PRIMARIA USHUAIA RENGLON A", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE($278.932.369.-); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V A :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 4, correspondiente a la Obra: "ESCUELA PRIMARIA USHUAIA RENGLON A", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE ($278.932.369.-)
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a las 1000 viviendas en Ushuaia y Río Grande.
ARTICULO 4° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. INTEVU N° 325 USHUAIA, 02-03-83

VISTO el Expte. E-127/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo mediante el cual la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos N° 4, correspondiente a la Obra "GUARDERIA Y PREESCOLAR USHUAIA-RENGLON B"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - APROBAR el Certificado de Mayores Costos N° 4, correspondiente a la Obra: "GUARDERIA Y PREESCOLAR USHUAIA-RENGLON B", por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO ($ 28.691.665.-)
ARTICULO 2° - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1° a favor de la Empresa ESUCO S.A. SAFUCO S.A.
ARTICULO 3° - Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias correspondientes a las 1000 VIVIENDAS EN USHUAIA Y RIO GRANDE.
ARTICULO 4° - Comuníquese, a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

= = = =

RESOL. INTEVU Nº 327 USHUAIA, 02-03-83

VISTO el Expte. C-287/83 del Registro del Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual la Empresa CYCOPP S.R.L., tramita la aprobación del Certificado de Mayores Costos Nº 48, correspondiente a la Obra "INTEVU VI - 100 VIVIENDAS USHUAIA", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Certificaciones ha efectuado los controles pertinentes;

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación de que se trata;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO TERRITORIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - APROBAR el Certificado de Mayores Costos Nº 48, correspondiente a la Obra "INTEVU VI - 100 VIVIENDAS USHUAIA", por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCO ($12.497.487.505.-).
ARTICULO 2º - AUTORIZAR el pago de hasta la suma indicada en el artículo 1º a favor de la Empresa CYCOPP S.R.L.
ARTICULO 3º - Imputar el gasto resultante a las partidas presupuestarias Carácter 1, Finalidad 4, Jurisdicción IV, Función 20, Unid. de Org. 7, Pda. Pcial 5220, Pda. Ppal 52.
ARTICULO 4º - Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ESCOBAR

RESOL. M.D.E. Nº81 USHUAIA, 17-02-83

VISTO: el proyecto industrial presentado por la firma TOOL RESEARCH ARGENTINA S.A., solicitando acogimiento a los beneficios de la Ley 19.640, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería, en su faz técnico-económica.

Que se trata de un proyecto de fabricación de motocompresores y aires acondicionado.

Que analizado por la Comisión para el Area aduanera Especial, según consta en el Acta Nº 83 de fecha 8 del corriente, el mismo fué aprobado, bajo la condición de que cumpla el proyecto en todos sus aspectos, completando las tres etapas en un plazo no mayor de cuatro años.

Que la empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82.

Que se trata de un proyecto de interés para el territorio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1307/82,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Declarar las actividades a desarrollar en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la firma TOOL RESEARCH ARGENTINA S.A. con domicilio en Piedrabuena 467 de la ciudad de Río Grande, como de Interés Territorial.
ARTICULO 2º - Por Dirección de Comercio, Industri y Minería, extiéndase el correspondiente certificado de Radicación Precaria.
ARTICULO 3º - La empresa queda obligada a cumplir el proyecto en todos sus aspectos, completando las tres etapas en un plazo no mayor de cuatro años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.
ARTICULO 4º - La empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 19.640 y su Decreto Reglamentario 9208/72, y las Resoluciones de la Comisión para el Area Aduanera Especial que fueren de aplicación.
ARTICULO 5º - La empresa queda obligada a tener previsto su auto aprovisionamiento de energía para el caso de que el servicio no alcanzara a satisfacer sus necesidades.
ARTICULO 6º - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. Nº 82 USHUAIA, 17-02-83

VISTO: el proyecto industrial presentado por la firma LA VENUS FUEGUINA S.A., solicitando acogimiento a los beneficios de la Ley 19.640, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido analizado por la Dirección de Comercio, Industria y Minería en su faz técnico-económica.

Que se trata de un proyecto de fabricación de medias.

Que analizado por la Comisión para el Area Aduanera Especial, según consta en el Acta Nº 83 de fecha 8 del corriente, el mismo fue aprobado, bajo la condición de que cumpla el pro-

yecto en todos sus aspectos y que el total de la maquinaria a instalar sea nueva.

Que la empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Decreto 1307/82.

Que se trata de un proyecto de interés para el Territorio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1307/82,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Declarar las actividades a desarrollar en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la firma LA VENUS FUEGUINA S.A.,con domicilio en San Martín 61 de la ciudad de Río Grande, como de Interés Territorial.

ARTICULO 2° - Por Dirección de Comercio, Industria y Minería, extiéndase el correspondiente certificado de Radicación Precaria.

ARTICULO 3° - La empresa queda obligada a cumplir el proyecto en todos sus aspectos y el total de la maquinaria a instalar deberá ser nueva.

ARTICULO 4° - La empresa queda obligada a tener previsto su autoaprovisionamiento de energía para el caso de que el servicio no alcanzara á satisfacer sus necesidades.

ARTICULO 5° - La empresa beneficiaria deberá cumplir con los requisitos exigidos por la Ley 19.640 y su Decreto Reglamentario 9208/70 y las Resoluciones de la Comisión para el Area Aduanera Especial que fueren de aplicación.

ARTICULO 6° - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

---

RESOL. M.D.E.N°83 USHUAIA, 21-02-83

VISTO el Expte. R-6902/82 y La Resolución M.D.E. N° 32/83 de adjudicación a los señores MIGUEL ANGEL Y JORGE ALBERTO RENTERIA, de la Parcela 1d Macizo 14B de la Sección D, del Parque Industrial de la ciudad de Río Grande.

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución exigía el pago del predio adjudicado en 9 cuotas mensuales e iguales de $19.916.400.- (DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS) cada una.

Que por nota de fecha 28-1-83, los señores MIGUEL ANGEL y JORGE ALBERTO RENTERIA solicitaron se contemple la posibilidad de ampliar el plazo a 18 cuotas.

Que aplicando el Art. 4° de la Resolución 421/82 puede otorgarse mayores plazos de amortización con una tasa de interés del 4% mensual sobre saldos.

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Modifícase el plan de pago, instrumentando mediante Resolución M.D.E. N° 32/83, dejándose sin efecto el Art. 3° de la citada Resolución.

ARTICULO 2° - Los señores Miguel Angel y Jorge Alberto RENTERIA, abonarán el saldo de $179.247.600.- (CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS Pesos) más los intereses correspondientes de la siguiente forma:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1° Cuota | - Venc. | 10-03-83 | $ 9.958.200.- |
| 2° " | - " | 10-04-83 | $ 9.958.200.- |
| 3° " | - " | 10-05-83 | $ 9.958.200.- |
| 4° " | - " | 10-06-83 | $ 9.958.200.- |
| 5° " | - " | 10-07-83 | $ 9.958.200.- |
| 6° " | - " | 10-08-83 | $ 9.958.200.- |
| 7° " | - " | 10-09-83 | $ 9.958.200.- |
| 8° " | - " | 10-10-83 | $ 9.958.200.- |
| 9° " | - " | 10-11-83 | $ 9.958.200.- |
| 10° " | - " | 10-12-83 | $ 13.543.152.- |
| 11° " | - " | 10-01-84 | $ 13.144.824.- |
| 12° " | - " | 10-02-84 | $ 12.746.496.- |
| 13° " | - " | 10-03-84 | $ 12.348.168.- |
| 14° " | - " | 10-04-84 | $ 11.949.840.- |
| 15° " | - " | 10-05-84 | $ 11.551.512.- |
| 16° " | - " | 10-06-84 | $ 11.153.184.- |
| 17° " | - " | 10-07-84 | $ 10.754.856.- |
| 18° " | - " | 10-08-84 | $ 10.356.528.- |

ARTICULO 3° - Comuníquese a los interesados, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Catastro, Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

---

RESOL. M.D.E. N° 90 USHUAIA, 01-03-83

VISTO el Expte. B-8625/82; y

CONSIDERANDO:

la Sección D del Parque Industrial de Río Grande.

Que la valuación fiscal del predio asciende a $ 8.085.428.270.- (OCHO MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS).

Que el adjudicatario ha abonado un canon de $87.500.000.- (OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ) y ha solicitado posteriormente plan de pago en cuotas según Resolución 421/82.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - La firma INDUSTRIAS ELECTRONICAS RADIO SERRA S.A. (Talent Tierra del Fuego), abonará el saldo de $ 7.997.928.270.- (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS) del predio adjudicado por Resolución 105/82 Bis, en 18 cuotas mensuales e iguales de $444.329.349.- (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS) cada una, fijándose el vencimiento de la primera cuota para el día 10 de Abril de 1983.
ARTICULO 2° - Comuníquese a la interesada, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Rentas, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. D.G.R. N° 26 USHUAIA, 07-04-83

VISTO, lo dispuesto en el Decreto n° 781/81 ; y

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable que el mismo sea fijado mediante una Resolución, por razones de uniformidad en su aplicación.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - APLIQUESE una tasa del NUEVE COMA OCHENTA Y SIETE (9,87%) mensual sobre saldo, en concepto de interés en los casos de pedidos de facilidades que efectúen los contribuyentes o responsables, para el pago de impuestos, tasas o contribuciones cuya recaudación esté a cargo de esta Dirección, durante el mes de ABRIL del corriente año.
ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial del Territorio, cumplido, archívese.

HAMELAU

## L I C I T A C I O N E S

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública, cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 29 de abril de 1983, a las 16.00 horas, en la Sección LOCACIONES Y CONTRATACIONES DE TRANSPORTES (DAB), para la contratación de vehículos automotores que se afectarán a la prestación de servicios de transporte en todo el TERRITORIO NACIONAL.
Por el pliego de Bases y demás datos, concurrir al lugar en donde se realizará el acto de apertura, Av. Corrientes 172, piso 6°, local 643, Capital Federal, en el horario de 12,00 a 15,30 horas y/o a las CABECERAS de los DISTRITOS 2° ( LA PLATA); 5° (SANTA FE); 6° (CORDOBA); 7° (SAN LUIS); 8° (MENDOZA); 9° (SAN JUAN); 10° SANTIAGO DEL ESTERO); 12° (PARANA); 13° (CORRIENTES); 14° (POSADAS); 16° (SAN MIGUEL DE TUCUMAN); 17° (SAN SALVADOR DE JUJUY); 18° (SALTA); 19° (SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA); 20° ( LA RIOJA); 22° (NEUQUEN); 24° (RIO GALLEGOS); 25° (SANTA ROSA); 26° (RESISTENCIA); y a las oficinas VIEDMA (Dto. 21°) RAWSON (Dto. 23°); USHUAIA (Dto. 24°) y FORMOSA (Dto. 26°).
Valor del Pliego de Bases: $41.000.000,00.

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Llama a Licitación Pública N° 12/83, referente a la Obra Destacamento Policial Ushuaia.
Fecha de apertura: 18 de Abril de 1983
Hora: 19,00
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Oficina 129 - Casa de Gobierno - Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego Esmeralda 351 - 1er. Piso - Capital Federal o en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Ushuaia.
Presupuesto Oficial: $6.225.000.000.-
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado
Valor del Pliego: $12.000.000.-

Que por el mismo la firma BAKER TRANS-WORLD, solicita autorización especial para actuar como Importadores y Exportadores, bajo el régimen que determina el Decreto 162/82, habiendo cumplido con los requisitos correspondientes.

Que se trata de una empresa especializada en asesoramiento técnico y comercialización de equipamientos para la industria del petróleo y gas.

Que analizada la presentación se determinó que no resulta de interés para el Territorio.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 2° del Decreto Territorial N° 162/82;

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Denegar la solicitud de la firma BAKER TRANSWORLD, con domicilio en calle Belgrano N° 556 de la ciudad de Río Grande, para actuar como Importador y Exportador, bajo el régimen de excepción que determina el Decreto 162/82, por no ser sus actividades de Interés para el Territorio.
ARTICULO 2° - Comunicar a los interesados, a la Dirección de Comercio, Industria y Minería a la Administración Nacional de Aduanas, publíquese en Boletín Oficial y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. N° 94 USHUAIA, 02-03-83

VISTO el proyecto presentado por la firma PETROQUIMICA AUSTRAL S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo la firma solicita radicación en el Territorio para acogerse a los beneficios de la Ley 19.640.

Que se trata de un proyecto de elaboración de metanol a partir de gas natural.

Que resulta de Interés para el Territorio promover todas aquellas actividades que tiendan al desarrollo económico del mismo.

Por ello:

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Declarar las actividades a desarrollar por la firma PETROQUIMICA AUSTRAL S.A. como de carácter estable y de interés para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
ARTICULO 2° - Comuníquese a los interesados, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Administración Nacional de Aduanas, publíquese en el Boletín Oficial del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. N° 96 USHUAIA, 03-03-83

VISTO el Expte. T-1086/81 ; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa TEHUELCHE S.A. solicitaba un predio fiscal en el Parque Industrial de Río Grande, identificado como Parcela 1 d, Macizo 14 B de la Sección G de 9.035 m2 de superficie.

Que si bien presentó certificado de autorización para ocupar precariamente el terreno. extendido por la Municipalidad de Río Grande, tal concesión fué dejada sin efecto por la Resolución M.G.S. P.A.S. N° 199/81.

Que se requirió de la empresa peticionante cumpliera los requisitos indispensables para el trámite de adjudicación sin que ésta hiciera presentación alguna ni manifestara interés en lo solicitado.

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA ECONOMIA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - Deniégase a la empresa TEHUELCHE S.A. su pedido de adjudicación de un predio Fiscal en el Parque Industrial de Río Grande, identificado como Parcela 1 d, Macizo 14 B de la Sección G de 9.035 m2 de superficie.
ARTICULO 2° - Comuníquese al interesado, Dirección de Comercio, Industria y Minería, Dirección General de Catastro, publíquese en el Boletín Oficia del Territorio y ARCHIVESE.

VIAÑA

RESOL. M.D.E. N° 99 USHUAIA, 07-03-83

VISTO el Expte. I-6170/82;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 105/82 Bis del 12/4/83, se adjudicó a INDUSTRIAS ELECTRONICAS RADIO SERRA S.A. (Talent Tierra del Fuego) una fracción de terreno de 87.491 m2 de superficie identificado como parcela 1a del Macizo 3B de

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Llama a Licitación Pública Nº 13/83 referente a la Obra Estación Sismilógica Ushuaia.
Fecha de apertura: 22 de Abril de 1983
Hora: 19,00
Consulta y Retiro de Pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Oficina 129 - Casa de Gobierno - Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego Esmeralda 351 - 1er. Piso - Capital Federal o en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Ushuaia.
Presupuesto Oficial: $12.126.091.873.-
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Valor del Pliego: $24.000.000.-

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Llama a Licitación Pública Nº 14/83, referente a la Obra Construcción Pista de Aviación de la ciudad de Ushuaia.
Fecha de apertura: 25 de Abril de 1983
Hora: 19,00
Consulta y retiro de Pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Oficina 129 - Casa de Gobierno - Ushuaia o en Casa Tierra del Fuego Esmeralda 351 - 1er. Piso - Capital Federal o en la Delegación Rentas Río Grande.
Lugar de apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Ushuaia.
Presupuesto Oficial: $558.889.076.600.-
Sistema de Contratación: Unidad de Medida
Valor del Pliego: $300.000.000.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1541/83 para la ejecución de las obras en la RUTA COMPLEMENTARIA " b "- TRAMO: EMPALME RUTA 3 - LIMITE CON CHILE - PUENTES S/ RIOS: CANDELARIA - MAC LENNAN Y MENENDEZ Y SUS ACCESOS (Proyecto y construcción de tres puentes y construcción de sus accesos) en jurisdicción del TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. $ 55.198.000.000.- Depósito de garantía: $551.980.000.- precio del pliego: $11.100.000.-
Plazo de la obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 30 de mayo de 1983, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1238-0, hasta el 26 de abril de 1983 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de provisión y colocación de cortinados, cenefa de madera, colchas y fundas para la habilitación del edificio destinado al Centro Austral de Investigaciones Científicas (CADIC) en Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
Presupuesto Oficial: $2.200.000.000.-
Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días
Importe de la Garantía: $22.000.000.-
Precio de la Documentación: $ 2.000.000.-
La documentación de Licitación podrá adquirirse y/o consultarse en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, sito en Avda. Rivadavia Nº 1906, piso 3º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 14 a 18 horas.
La apertura se realizará en la Sala de aperturas del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21º, Capital Federal.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7/83 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la RUTA 3 - TRAMO: RANCHO HAMBRE - PROGRESIVA: 3.030,5 (excavación en roca para ensanche) en jurisdicción del TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR $3.255.000.000.- Depósito de garantía: $ 32.550.000.- precio del pliego: $651.000.- -plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 20 de abril de 1983 a las 14horas, en la Sede del 24º Distrito, Avenida 12 de Octubre Nº 298, USHUAIA, donde pueden consultar o adquirir

los pliegos.

---

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 6/83 del 24° Distrito para la ejecución de las obras en la RUTA 3 - TRAMO: LAS CULEBRAS - LA PATAIA (excavación en roca para ensanche) en jurisdicción del TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.$3.369.000.000.-, Deposito de garantía:$ 33.690.000.- precio del pliego:$674.000.-
plazo de obra : 2 meses
Presentación propuestas: 20 de abril de 1983 a las 14 horas, en la Sede del 24° Distrito, Unida 12 de Octubre N° 298, USHUAIA, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
Llama a Licitación Pública N° 11/83 referente a la concesión de cinco locales comerciales en la Galería Canal Beagle.
Fecha de apertura: 25 de Abril de 1983
Hora: 17,00
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Oficina 129 - Casa de Gobierno - Ushuaia o en la Delegación Rentas R. Grande.
Lugar de Apertura: Departamento Licitaciones y Compras - Ushuaia.
Valor del pliego: 50,000.-

---

DIRECCION TERRITORIAL DE ENERGIA
Llama a Licitación Pública N° 01/83: COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS (morsetería, artefactos, columnas metálicas, tableros de medición)
Presupuesto Oficial:$5.970.490.323,oo
Apertura ofertas: 29 de abril de 1983 - Hora: 16,00
Lugar de apertura: Simultáneamente en la Dirección Territorial de Energía - Laserre 218 Ushuaia y en la Casa Tierra del Fuego - Esmeralda 351 -2° piso - Capital Federal.
Valor del Pliego: $3.000.000.-

---

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Comunica que se ha prorrogado hasta el día 27 de Abril de 1983, a la Hora 19,00, la apertura de la Licitación Pública N° 14/83, referente a la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS Y RECTIFICACION DE RIBERA PREVIO A LICITACION PISTA DE AVIACION USHUAIA.

---

## C O M U N I C A D O S

- - - LA GOBERNACION DEL TERRITORIO llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo Categoría 14 -agrupamiento administrativo, profesional y técnico , a desempeñarse como Radioperador en la Dirección de Comunicaciones - - - - - - - - - - - - - - - - - - Son requisitos indispensables: ser argentino nativo, sexo masculino poseer título de Bachiller,haber cumplido con el servicio Militar Obligatorio si así correspondiere, ser Radioperador-Telegrafista - - - - - - - - - - - - - - - - Los postulantes podrán inscribirse en la Dirección de Comunicaciones oficina N° 246 - 1er. Piso de esta Gobernación, en el horario de 15,00 a 19,00 Hs, hasta el día veinte (20) de abril de 1983 - - - - - - - - - - - - - - - -

---

LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, Llama a Concurso de oposición y antecedentes, para cubrir un cargo de Dibujante Técnico-Categoría 15, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Comuna, los requisitos exigidos son los siguientes:
- Sexo Masculino - Argentino - Servicio Militar cumplido - Ser Maestro Mayor de Obras con conocimientos de Topografía - Edad hasta 35 años, siendo el horario a cumplir: 35 horas semanales de 08,00 a 15,00 horas de lunes a viernes.
- Fecha de exámen de oposición: 18-04-83 a las 09,00 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

---

- - - LA GOBERNACION DEL TERRITORIO llama a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir dos (2) cargos Categoría 10 -agrupamiento administrativo, profesional y Técnico a desempeñarse en la Dirección de Turismo - - - - - - Son requisitos indispensables: ser Argentino nativo, naturalizado o por opción, 18 años como mínimo, Servicio Militar Cumplido si así correspondiere, poseer estudios corres

pondientes al Ciclo Básico, conocimientos amplios de la realidad Territorial, experiencia acreditable en el Area Turística Oficial o Privada; experiencia administrativa - - - - - - - - - Los aspirantes podrán inscribirse en la Dirección de Turismo, Local 2 y 3, Galería Albatros, en el horario de 13 a 20 hs., hasta el día veintidos (22) de abril del año en curso -

## E D I C T O S

El Juzgado Federal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. CARLOS J.M. SAGATUSME, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, comunica por el término de TRES DIAS, que según lo ordenado en el juicio caratulado "AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. c/ LAMBERTUCCI ANGEL JUAN S/ EJECUCION PRENDARIA" expte. nº 9323/82, el Martillero Público Sr. JUAN CARLOS OYARZUN rematará en pública subasta el día 7 de mayo de 1983, a las 10,oo hs. en la calle Elcano nº 367 de la Ciudad de Río Grande, el siguiente bien: Un automovil marca Ford, modelo Falcon de Lujo, año 1980, motor marca Ford de 6 cilindros nº YYAA91534, carrocería marca Ford nº KA0244-88972 color rojo persa, equipado con radio y antena, cinturones de seguridad calefactor y desempañador, dominio nº V-013103 en el estado en que se encuentra. La subasta se realizará con la BASE de $21.107.400,oo ; AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, percibiéndose en el acto el 30% de SEÑA y el 10% de COMISION - CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

USHUAIA, 6 de abril de 1983 - RAUL AGUSTIN RICHIERI - SECRETARIO.

El Juzgado Federal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, comunica por el término de DOS DIAS, que según lo ordenado en el juicio caratulado " FIGUEREDO ENRIQUE ALBERTO C/ DIAZ RAMON AUGUSTO S/ EJECUTIVO" expte. nº 8687/81, el Martillero Público Sr. JUAN CARLOS OYARZUN, rematará el día 7 de mayo de 1983, a las 12,oohs. en la calle San Martín nº 669 de la Ciudad de Río Grande, el siguiente bien: Un automovil de fabricación importada, marca Citroen, modelo VISA, color rojo, con dominio nº V-010851 en el estado en que se encuentra - - - - - - - - - La subasta se realizará SIN BASE, AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR, percibiéndose en el acto el 30% en concepto de SEÑA y el 10% de COMISION CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

USHUAIA, 6 de abril de 1983 - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO -

El Juzgado Federal del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, comunica por el término de TRES DIAS, que según lo ordenado en el Juicio carátula nº 9379/82, el Martillero Público Sr. JUAN CARLOS OYARZUN, rematará en pública subasta el día 7 de mayo de 1983, a las 11,oo horas, en la calle Fagnano nº 775 de la ciudad de Río Grande, el siguiente bien: Un automovil marca Citroen, modelo DYANE 6 BERLINE, motor marca Citroen nº AM2-480-012-435, carrocería marca Citroen nº AY-CB70-CB-8934, año 1980, dominio nº V-011587, en el estado en que se encuentra. La subasta se realizará con la BASE de $63.350.280,oo; percibiéndose en el acto el 30% en concepto de SEÑA y el 10% de COMISION - AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. CONSTE. - - - - - - - -

USHUAIA, 6 de abril de 1983 - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO

El Juzgado de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría Actuaria a cargo del suscripto, comunica por el Término de TRES DIAS, que según lo ordenado en el juicio caratulado "VIASA S.A.C. c/ VALENTI Juan Carlos s/ Ejecución Prendaria" expte. nº 9365/82 el Martillero Público Sr. Juan Carlos OYARZUN rematará el día 14 de mayo de 1983, a las 11,00 horas en la calle San Martín y Belgrano de esta ciudad, el siguiente bien: Un automovil marca Dodge 1500, año 1980, motor marca Chrysler nº 95S15724, chasis marca Dodge nº 9DLL1 9268, dominio nº VO11073, en el estado en que se encuentra. La subasta se realizará con la BASE de $25.600.008,oo; percibiéndose en el acto el 30% de SEÑA, el 10% COMISION; AL CONTADO Y AL MEJOR POSTOR. CONSTE.- - - - - - - - USHUAIA, 6 de abril de 1983 - RAUL AGUSTIN RICHIERI - SECRETARIO - - - - - - - - - - - - - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. Carlos J.M. SAGASTUME, Secretaría de Autorizante, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don Alfonzo David KOVACIO. Publíquese por tres días. USHUAIA, Secretaría 11 de abril de 1983 - CA

LOS F. SANCHEZ GALARCE.- SECRETARIO- - - -

COSTA proceda el día 30 de abril de 1983 a las 15.00 horas en el local de la calle Elcano 793 de la ciudad de Río Grande a la pública subasta de los siguientes bienes: 72 bobinas de hilado acetato título 55 con un peso aproximado de 1200 KG.: 1000 Kg. aproximados de hilado acetato 55 en bobimas chicas de cartón y 13 rollos de metal marca SCHOLZE, en el estado en que se encuentran, sin base, al contado y al mejor postor.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - El o los compradores deberán: abonar en el acto de la subasta el 30% en concepto de seña, el 10% de comisión y constituír domicilio en el radio del Juzgado. No se hará entrega del bien subastado hasta la aprobación judicial del remate.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - USHUAIA, 30 de marzo de 1983 - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría Civil del Dr. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, comunica por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "GALVARINI AUTOMOTORES S.C.A. c/ SECUELO, JUAN CARLOS s/Ejecución Prendaria" (Expte. - 9337/82) que se tramita por ante este tribunal ha dispuesto que el señor Martillero Público Dn. ATILIO COSTA, proceda el día 30 de abril de 1983 a las 10.00 horas en el local de la calle Elcano nº 793 de la ciudad de Río Grande, a la pública subasta del siguiente bien: un automóvil marca PEUGEOT modelo 505 SR; motor marca Peugeot nº 378939; chasis nº 2004092; dominio - nº V-015450, con las siguientes deficiencias guardabarro izquierdo trasero abollado, falta - espejo retrovisor izquierdo, llave contacto y baúl, su rueda auxilio y cerradura contacto, farol trasero roto, parabrisas roto, suspensión delantera rota y deficiencias mécanicas a determinar. la base es de $ 128.808.000.- ( CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS) al - contado y al mejor postor, El o los compradores deberán: abonar en el acto de la subasta el 30 % en concepto de seña, 10 % de comisión y constituír domicilio en el radio del Juzgado. No se hará entrega del bien subastado hasta la aprobación judicial del remate.- - - - - - - - - - - - - - USHUAIA, 15 de abril de 1983. - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE - SECRETARIO.- - - - - - - - - - - -

El Juzgado Federal de Primera Instancia del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo del Dr. CARLOS J.M. SAGASTUME, Secretaría Civil del Dr. CARLOS F. SANCHEZ GALARCE, comunica por el término de dos días que en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ c/BOFFI, VICTORIO MANUEL s/Ejecución Hipotecaria" - (Expte. 8363/81), que se tramita por ante este tribunal ha dispuesto que el señor Martillero Público Dn. ATILIO COSTA proceda el día 30 de abril de 1983 a las 16.00 horas en el lugar donde se encuentra ubicado, calle Alberdi s/nº entre las calles Rivadavia y Avda. Belgrano de la ciudad de Río Grande, a la pública subasta del siguiente bien: un inmueble ubicado en la parcela 9 "b" Macizo 100, sito en la calle Alberdi s/nº entre las calles Rivadavia y Avda. Belgrano de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 150 m2., inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad Inmueble - zona: Tierra del Fuego - Matrícula L-A-2511; con una base de $ 88.326.000.- (OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS) al contado y al mejor postor. El o los compradores deberán: abonar en el acto de la subasta el 8% en concepto de seña, el 3% de comisión y constituir domicilio en el radio del Juzgado. No se hará entrega - del bien subastado hasta la aprobación judicial del remate.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - USHUAIA, 30 de marzo de 1983 - CARLOS F. SANCHEZ GALARCE.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

SUMARIO

R E F E R E N C I A S


| Número | | Pag/s. |
|---|---|---|
| DECRETOS | | |
| 243 | El Señor Gobernador reasume sus funciones | 1 |
| 244 | Pospone para el [illegible] de abril de 1983, la elección de los miembros de la Junta de Clasificaciones y Disciplina. | 1/2 |
| 245 | Da de baja del inventario de bienes patrimoniales correspondientes al Departamento Suministros | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| 246 | Ratifica en todos sus términos el Contrato firmado con el Sr. Juan Carlos REAL. | 2 |
| 247 | Acepta renuncia presentada por el Sr. Roberto Raúl SOTTINI | 2 |
| 248 | Deroga Decreto N° 1910 de fecha 28/12/79 | 2/3 |
| 249 | Declara cumplidas obligaciones a favor de la señora Margarita Elena Nieves CANGA OSORIO | 3 |
| 250 | Declara cumplidas obligaciones a favor de la señora Margarita BARBOSA | 3/4 |
| 251 | Declara cumplidas obligaciones a favor del señor Carlos Manuel BEBAN | 4 |
| 252 | Declara cumplidas obligaciones a favor del Jorge Alberto MARTINEZ | 4/5 |
| 253 | Declara cumplidas obligaciones a favor del señor Isidoro GARCIA ARIAS | 5 |
| 254 | Declara cumplidas obligaciones a favor del Sr. Jorge L. DOMINGUEZ | 5/6 |
| 255 | Adjudica en venta lote Fiscal al Sr. Hugo Mario TARDICLI MENDOZA | 6 |
| 256 | Adjudica en venta lote Fiscal al Sr. Claudio ANTONIO | 6/7 |
| 257 | Adjudica en venta lote Fiscal a la Srta. LUDMILA REGAIRAZ en condominio con el Sr. Walter R. AGUERO | 7/8 |
| 258 | Adjudica en venta lote Fiscal a la Sra. Vilma C. BARROSO | 8/9 |
| | Deroga Decreto N° 38 de fecha 11/01/83 en todos sus términos | 9 |
| 261 | Reconoce de Legítimo Abono pago a favor de: GOMERIA EL INDIO - PUGET S.R.L - LIBRERIA DON BOSCO. | 9/10 |
| 262 | Aprueba Contrato de obra celebrado 26/01/83 | 10 |
| 263 | Adjudica Obra "PERFORACIONES DE POZOS EN LA ZONA DE TOLHUIN". | 10/11 |
| 264 | Aprueba pago Certificado de Variaciones de Costos N° 2 | 11 |
| 265 | Aprueba pago Certificado de Variaciones de Costos N° 8 | 11 |
| 266 | Adjudica en forma directa la obra "PINTADO EXTERIOR ESCUELA N° 3 a excepción del GALPON GIMNACIO" | 11/12 |
| 267 | Otorga en carácter de subsidio divisas a la ESCUELA AGROTECNICA SALESIANA DE RIO GRANDE | 12 |
| 268 | Comunica traslado a Capital Federal - SEÑOR GOBERNADOR | 12/13 |
| 269 | Adjudica en venta lote Fiscal al Sr. Jorge Alberto SANCHEZ POSLEMAN | 13 |
| 270 | Otroga con carácter de subsidio divisas a la residente Sra. Rosa I. RUIZ | 13/14 |
| 271 | Adjudica Licitación Pública N° 2/83 | 14 |
| 272 | Adjudica venta lote Fiscal al Sr. ALBERTO ALVARADO SANCHEZ | 14/15 |
| 273 | Adjudica en venta lote Fiscal a la Sra. Magdalena del C. PINCOL de SALGADO | 15/16 |
| 274 | Designa Asesor Letrado de la Gobernación al Dr. Jorge O. D'ONOFRIO | 16 |
| 275 | Aprueba Contrato de Locación | 16/17 |
| 276 | Aprueba pago a favor de "TALLER ALONZO" | 17 |
| 277 | Trasnfiere fondos a la DIRECCION TERRITORIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS | 17/18 |
| 278 | Transfiere fondos a CASA TIERRA DEL FUEGO | 18 |
| 279 | Designa en Jurisdicción II - U. de Org. 4 a Ag. María del V. TILCA | 18 |
| 280 | Acepta renuncia presentada por la Sra. Dina R. CAMPERO | 18/19 |
| 281 | Acepta renuncia presentada por la Sra. Marta L. PANNUZIO | 19 |
| 282 | Da de baja en Jurisdicción II - U. de org. 1 a la Ag. María E. GIORLANDO y designa a la misma en Jurisdicción II - Unid. de Org. 3- | 19 |
| 283 | Promueve en Jurisdicción XI - U. de Org. 5- CAT . 16 P.A.P.y T. al Ag. Carlos A. MAC LENNAN y a CAT. 14 P.A.P.y T. a Ag. CAT. Fernando M. CHIESA | 19/20 |
| 284 | Adjudica Licitación Pública N° 7/82 | 20 |
| 285 | Adjudica Licitación Pública N° 3/83 | 20/21 |
| 286 | Deroga en todos sus términos al Decreto 77 de fecha 20/01/83 | 21 |
| 287 | Aprueba Contrato de Obra celebrado con DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD | 21/22 |
| 288 | El Señor GOBERNADOR reasuma funciones | 22 |
| 289 | Declara asueto administrativo en el Dto. Río Grande. | 22 |

RESOLUCIONES


| | | |
|---|---|---|
| 161 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor de L.S. 83 TV Canal 9 de la ciudad de Buenos Aires. | 22/23 |
| 162 | Autoriza y Aprueba pago factura presentada por SAG S.R.L. | 23 |
| 163 | Reconoce de Legítimo Abono pago a favor de TORRES HNOS. S.R.L. | 23 |
| 164 | Incluye en Régimen por Bonificación por Sobrecargo a los Ag. Héctor Hugo T. FERNANDEZ, Luis Omar TORRES, y Juan Carlos CONDE. | 23/24 |
| 165 | Reconoce de Legítimo Abono pago a favor de Restaurant MOUTACCHIO . | 24 |
| 166 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono pago a favor de la Sra. Esther A. BUIRA de EIZMENDI. | 24/25 |
| 167 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor de SADAIC Y FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. | 25 |
| 168 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor de GAS DEL ESTADO - Río Grande -. | 25 |
| 169 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor del Ing. Daniel Ernesto ROSSI. | 25/26 |
| 170 | Aprueba inversión efectuada por la Dirección General de Coordinacion Adm. del Ministerio de Gobierno, Salud Pública y Acción Social | 26 |
| 171 | Aprueba gasto por servicios de fotocopiado. | 26 |
| 172 | Aprueba gasto en concepto de mudanza. | 26/27 |
| 173 | Aprueba gasto efectuado por la Municipalidad de Río Grande. | 27 |
| 174 | Deja sin efecto la Licitación Pública N° 12/82 | 27 |
| 175 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono subsidio otorgado. | 27/28 |
| 176 | Aprueba y Reconoce de Legítimo abono el gasto a favor de "ADMINISTRACION ASEGURADORES DE AERONAVEGACION | 28 |
| 177 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor del HOTEL REAL | 28/29 |
| 178 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor del HOTEL REAL | 29 |
| 179 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor del HOTEL REAL | 29 |
| 180 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono la Rendición de la Dirección de Turismo | 30 |
| 181 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono la suma a favor del DR. Pedro H. BURNO VIDELA | 30 |
| 182 | Reconoce de Legítimo Abono el reintegro a Casa Tierra del Fuego | 30/31 |
| 183 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono importe a Casa Tierra del Fuego. | 31 |
| 184 | Autoriza, Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono la cancelación del Fondo Permanente N° 16/82 | 31 |
| 185 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono el gasto a favor de TRANSPORTES PAMPEANO | 31/32 |
| 186 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono importe a favor de Gas del Estado | 32 |
| 187 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono importe a favor de CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGUROS | 32 |
| 188 | Aprueba gasto a favor de: LAPATAIA S.A. - SUPERCOOP - IMCOFUE - LA CAPITAL S.R.L - AKLEKCYEN - DOS AMERICAS I.C.F.S.A. | 32/33 |
| 189 | Aprobar el gasto a favor de las firmas: IMCOFUE - MATEO KARELOVIC E HIJOS THREE BOYS - EL RINCON DE POPPER - | 33 |
| 190 | Aprueba gasto a favor de IMCOFUE S.R.L | 33/34 |
| 191 | Reconoce de Legítmo Abono importe a favor de la CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO | 34 |
| 192 | Autoriza un llamado a Concurso Abierto de Ant. y Opossición. | 34 |
| 193 | Incluye en Régimen de Bonificación por Sobrecargo | 34/35 |
| 194 | Incluye en Régimen de Bonificación por Sobrecargo | 35 |
| 195 | Aprueba gasto a favor del Sr. Máximo CHAPARRO | 35 |
| 196 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono gasto a favor de Aerolíneas Argentinas | 36 |
| 197 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono gasto a favor de la Municipalidad de Buenos Aires. | 36 |

| | | |
|---|---|---|
| 198 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono gasto a favor del Centro de Tomografía Computada | 36/37 |
| 199 | Aprueba Gasto en concepto de Crédito Documentario | 37 |
| 200 | Aprueba gasto en concepto de Débitos Bancarios | 37 |
| 201 | Autoriza a liquidar horario reducido | 37/38 |
| 202 | Autoriza un llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Ant. y Opos. | 38 |
| 203 | Reconoce de Legítimo Abono | 38/39 |
| 204 | Aprueba gastoa favor de la firma COSACOV S.A.C.I.F. | 39 |
| 205 | Aprueba gasto a favor de CGE COMUNICACIONES S.A. | 39 |
| 206 | Reconoce de Legítimo Abono | 39/40 |
| 207 | Reconocer de Legítimo Abono | 40 |
| 208 | Aprueba gasto a favor de COSTOS Y ORGANIZACION S.A. | 40 |
| 209 | Reconoce de Legítimo Abono | 41 |
| 210 | Autoriza a liquidar sobrecargo de horas | 41 |
| 211 | Reconoce de Legítimo Abono importe a favor de AUTOSUR S.R.L | 41/42 |
| 212 | Autoriza un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Ant. y Opos. | 42 |
| 213 | Aprueba inversión efectuada por Tesorería General | 42 |
| 214 | Aprueba gasto en concepto de préstamos otorgados por el Gobierno | 42/43 |
| 215 | Aprueba inversión efectuada por Tesorería General | 43 |
| 216 | Aprueba y Reconoce de Legítimo Abono importe a favor de Casa Tierra del Fuego | 43 |
| 217 | Autoriza un Llamado a Concurso Cerrado y Abierto de Ant. y Opos. | 43/44 |
| 218 | Autoriza un Llamado a Concurso Abierto y Cerrado de Ant. y Opos. | 44 |
| 219 | Adjudica la Licitación Privada N° 1/83 | 44/45 |


RESOLUCIONES M.O.S.P.


| | | |
|---|---|---|
| 0167 | Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 44 | 45 |
| 0168 | Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Cotos N° 1 | 45 |
| 0169 | Aprueba pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 45 | 45/46 |
| 0172 | Aprueba el pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 2 | 46 |
| 0174 | Aprueba pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 14. | 46/47 |
| 0177 | Aprueba pago facturas de Mayores Costos N° 11(0174) | 47 |
| 0181 | Aprueba pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 1 | 47/48 |
| 0184 | Aprueba pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 1 | 48 |
| 0190 | Aprueba pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 1 | 48 |
| 0196 | Aprueba pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 1 | 48/49 |
| 0199 | Aprueba pago del Certificado de Variaciones de Costos N° 2 | 49 |
| 0200 | Aprueba pago del Certificado de Variaciones de Costos N°1 | 49/50 |


RESOLUCIONES INTEVU


| | | |
|---|---|---|
| 147 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 2 | 50 |
| 156 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 7 | 50 |
| 157 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 12 | 50/51 |
| 158 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 16 | 51 |
| 159 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 13 | 51/52 |
| 160 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 3 | 52 |
| 173 | Adjudica Obras por Licitación Pública N° 6/82 | 52/53 |
| 174 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 4 | 53 |
| 175 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 6 | 53/54 |
| 176 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 3 | 54 |
| 177 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 14 | 54 |
| 182 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 46 | 54/55 |
| 212 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 15 | 55 |
| 224 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 3 | 55/56 |
| 226 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 1 | 56 |

| | | |
|---|---|---|
| 229 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 1 | 56 |
| 231 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 8 | 56/57 |
| 238 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 1 | 57 |
| 239 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 15 | 57 |
| 240 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 11 | 57/58 |
| 243 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 16 | 58 |
| 257 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 9 | 58/59 |
| 258 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 11 | 59 |
| 260 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 10 | 59 |
| 262 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 4 | 59/60 |
| 277 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 14 | 60 |
| 279 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 5 | 60 |
| 280 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 29 | 60/61 |
| 281 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 28 | 61 |
| 284 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 4 | 61/62 |
| 291 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 7 | 62 |
| 302 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 5 | 62 |
| 305 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 6 | 62/63 |
| 316 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 4 | 63 |
| 325 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 4 | 63 |
| 327 | Aprueba el Certificado de Mayores Costos N° 48 | 63/64 |

RESOLUCIONES M.D.E.

| | | |
|---|---|---|
| 81 | Declara de Interés Territorial las actividades de la firma TOOL RESEARCH ARGENTINA S.A. | 64 |
| 82 | Declara de Interés Territorial las actividades de la firma LA VENUS FUEGUINA S.A. | 64/65 |
| 83 | Modifica Plan de pago. | 65 |
| 90 | Deniega solicitud de la firma BAKER TRANSWORLD | 65/66 |
| 94 | Declara de Interés Territorial las actividades de la firma PETROQUIMICA AUSTRAL S.A. | 66 |
| 96 | Deniega pedido de adjudicación de Predio Fiscal a la empresa TEHUELCHE S.A. | 66 |
| 99 | Aprueba Plan de Cuotas | 66/67 |

RESOLUCIONES D.G.R.

| | | |
|---|---|---|
| 26 | Aplica Tasa en Concepto de Interés | 67 |

LICITACIONES

| | |
|---|---|
| EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS Llama a Licitación Pública | 67 |
| SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Llama a Licitación Pública N° 12/83 | 67 |
| SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Llama a Licitación Pública N° 13/83 | 68 |
| SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Llama a Licitación Pública N° 14/83 | 68 |
| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a Licitación Pública N° 1541/83 | 68 |
| SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA Llama a Licitación Pública N° 1238-0 | 68 |
| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a Licitación Pública N° 7/83 | 68/69 |
| DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a Licitación Pública N° 6/83 | 69 |
| SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS Llama a Licitación Pública N° 11/83 | 69 |
| DIRECCION TERRITORIAL DE ENERGIA Llama a Licitación Pública N° 01/83 | 69 |
| Comunica prorroga de la Licitación Pública N° 14/83 | 69 |

COMUNICADOS

| | |
|---|---|
| La Gobernación Llama a Concurso Abierto de Ant. y Ops. Cat. 14 | 69 |

La Municipalidad de Río Grande Llama a Concurso de Ops. y Ant. Cat. 15 69
La Gobernación Llama a Concurso Abierto de Ant. y Ops. 2 cargos Cat. 10 69/70

EDICTOS

El Juzgado Federal del Territorio, Remate Judicial 70
El Juzgado Federal del Territorio, Remate Judicial 70
El Juzgado Federal del Territorio, Remate Judicial 70
El Juzgado Federal del Territorio, Remate Judicial 70
El Juzgado Federal de Primera Instancia cita a Herederos y acreedores de Dn. ALFONSO DAVID KOVACIO 70/71
MANUEL COUSO Comunica transferencia de Fondo de Comercio 71
El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 comunica que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo NOBLEX ARGENTINA S.A.C.I. 71
El Juzgado Federal de Primera Instancia cita y emplaza a OSVALDO MELLA 71
El Juzgado Federal de Primera Instancia cita y emplaza a los herederos y acreedores de MANUEL AUDILLO AMPUERO 71
El Juzgado Federal de Primera Instancia , Remate Judicial 71
El Juzgado Federal de Primera Instancia , Remate Judicial 71/72
El Juzgado Federal de Primera Instancia , Remate Judicial 72
El Juzgado Federal de Primera Instancia , Remate Judicial 72

SUMARIO 72/77

EDITADO E IMPRESO EN LA DIRECCION DE IMPRESIONES Y BOLETIN OFICIAL